



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 28 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 84 /2018

VISTO:

El Expediente CM N° DGCC-56/18-0 s/ Obra Pública:
Demolición y Colocación de Piso Técnico en Suipacha 150; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS) elaboró pliegos de condiciones particulares, pliegos de especificaciones técnicas, planillas de cotización y planos para el llamado a contratación bajo el encuadre de licitación pública, con los siguientes objetos: a) Construcción vertical de un triple núcleo de servicio compuesto por dos (2) salas de tableros y racks, y una batería de dos (2) ascensores para doce (12) plantas con demolición de losas, refuerzo estructural correspondiente y la generación de pasadizos y salas en mampostería y hormigón. El presupuesto oficial es de Pesos Diecisiete Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Once (\$17.356.511) y el plazo de ejecución previsto de doscientos cuarenta (240) días corridos. b) Demolición integral de todas las carpetas y contrapisos del edificio desde el primer subsuelo hasta el piso 10 y la colocación en su lugar de piso técnico. La tarea de demolición hasta descubrir la losa tiene por objeto resolver en el mismo espesor que ocupa el contrapiso y carpeta, las canalizaciones y el piso, dado que las alturas están al límite para un ambiente de oficinas. El presupuesto oficial es de Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta Mil (\$3.150.000) y se prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos. c) Estudio estructural a efectos de materializar todas las perforaciones de casetonado y emparrillado de vigas, que permitan el pasaje de las cañerías del techo, como así también la conformación de cielorrasos y cajones armados en catorce (14) plantas de cielorraso. El presupuesto oficial es Pesos Quince Millones (\$15.000.000) y el plazo de ejecución ciento cincuenta (150) días corridos. d) Saneamiento y puesta en valor de la fachada del contrafrente y la medianera lindante con el estacionamiento del inmueble sito en la calle Suipacha 150, más la colocación y reposición integral de carpinterías en aluminio A30 y vidrios DVH. El presupuesto oficial es Pesos Dieciséis Millones Trescientos Veinte Mil (\$16.320.000). Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Que en la reunión de Comisión realizada el 5 de abril pasado, se dispuso remitir los proyectos elaborados por la DGOSGS a la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) para que impulse la contratación de las obras detalladas en el párrafo anterior (fs. 1).



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que a fs. 5/38 la DGCC extrajo la documentación respectiva y formó el presente expediente caratulado *"Obra Pública: Demolición y Colocación de Piso Técnico en Suipacha 150"*.

Que la DGCC analizó la documentación detallada precedentemente, introdujo modificaciones y remitió los proyectos de pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas a la DGOSGS, para su conocimiento y consideración de eventuales observaciones (fs. 41/70).

Que a fs. 72/74, con la conformidad de la DGOSGS, la Dirección Técnica de Obras tomó conocimiento de los pliegos, sugirió modificaciones y actualizó los presupuestos de las cuatro obras propuestas a la Comisión en la sesión del 5 de abril de 2018.

Que a fs. 95 la Dirección de Coordinación de Contrataciones propuso encuadrar la contratación como licitación pública (conf. Ley 13.064) con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$52.852.500).

Que a fs. 76/128 la DGCC adjuntó el Pliego General (PCG), el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), incorporando las sugerencias de fs. 72/74. A fs. 130 informó sobre los antecedentes de las presentes actuaciones, indicando que corresponde afectar preventivamente las partidas presupuestarias pertinentes para cumplir con la ley 70. Sugirió el valor de Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos (\$52.800) para la venta de los pliegos, informó los plazos de publicación del llamado conforme la normativa legal vigente (durante quince (15) días con veinte (20) días de anticipación), sugirió la publicación en un medio masivo de comunicación y confeccionó el modelo respectivo, y sugirió aplicar supletoriamente el art. 93 de la Ley 2095 para invitar a participar de la presente al menos a cinco (5) empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la DGOSGS propuso que el anticipo financiero de la presente licitación sea del 35% del monto total adjudicado (fs. 134).

Que a fs. 152 la DGCC informó que corrigió el PCP en cuanto al porcentaje de adelanto financiero, la redacción del art. 45 (redeterminación de precios), adjuntó el nuevo proyecto de pliego y la constancia de afectación presupuestaria (fs.136/150).

Que cabe aclarar que la Dirección General de Programación y Administración Contable (DGPAC), adjuntó constancia de registración presupuestaria N° 677/08-2018 por la suma de Pesos Dieciocho



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$18.498.375) en concepto de adelanto financiero por 35% y tomó conocimiento del compromiso adquirido para el ejercicio 2019 por el saldo del 65% del presupuesto oficial (fs. 149/151).

Que a fs. 154/158 la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) mediante Dictamen N° 8403, dictaminó *"Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la opinión y documentación elaborada por el área técnica interviniente, así como la normativa legal vigente aplicable, es opinión de esta Dirección General, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente."*

Que a fs. 184 la DGCC informó mediante correo electrónico *"que las afectaciones presupuestarias preventivas de la sobras públicas para Suipacha 150 que tramitan por Expedientes CM N° 55/18-, 56/18-0 y 65/18-0, fueron realizadas tras la desafectación preventiva de las partidas correspondientes a la Licitación Pública N° 25/17, que fuera dejada sin efecto mediante Res. CAGyMJ N° 65/2018, que se encontraba contemplada en el Plan de Compras 2018, dentro de la cuenta 4.2.1."*

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que asimismo en el inc. 9 del art. 38 de la Ley 31, éste Órgano también resulta competente para organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios y la autorización del llamado de una licitación por un monto superior a los que determina la intervención del



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Administrador General que tiene por objeto satisfacer una necesidad de naturaleza edilicia, éste órgano resulta competente.

Que sin perjuicio de ello, corresponde destacar que en el Plan de Compras 2018, se incluyó la readecuación de Suipacha 150.

Que siendo la DGOSGS el área idónea para determinar las necesidades de readecuación edilicia y recomendar el modo de satisfacerlas, sus informes resultan suficientes para fundar la necesidad de la contratación. Sin perjuicio de ello, el Consejo ha declarado la conveniencia de incorporar inmuebles propios para dejar de asignar recursos a la locación de espacios, por lo tanto, la realización de la obra objeto de esta licitación permitirá aumentar sensiblemente las superficies edilicias propias, y por ende, reducir el gasto destinado a alquileres.

Que en cuanto a lo manifestado por el área técnica sobre el impulso del presente procedimiento como así también la elaboración de los pliegos respectivos, cabe destacar que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió en diversos casos, citando el dictamen de la Procuración General de la CABA: *"DICTAMEN N° IF-2014-81581-PG - 6 de enero de 2014 Referencia: Expte. N° 1903448-2012. "Los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables y no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor. La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este Organismo entre a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica (ver Dictámenes N° 169:199; 200:116 de la Procuración del Tesoro de la Nación)."*, criterio y alcance que comparte éste órgano.

Que la presente Licitación Pública se regirá por las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores de este Consejo, que fuera aprobado por la Resolución CM N° 720/2005 y sus modificatorias, (Resolución CM N° 109/209, 133/2010 y Resolución CM N° 166/2013), así como por la ley de Obras Públicas, N° 13.064. Dicha resolución establece que el Pliego aprobado será de aplicación a los contratos de obras públicas mayores que celebre este Consejo para sí y para el Poder Judicial de la CABA, con excepción del Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que tengan un valor total igual o menor a la suma de cuatro millones quinientos mil unidades de compra (4.500.000.-) en aquellas obras o trabajos cuyo monto y plazo determina una capacidad de contratación de los oferentes que requiriera la presentación del certificado otorgado por el Registro Nacional de Constructores



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

de Obras Públicas, según lo previsto por la ley 13.064; siendo los procedimientos de selección posibles, la licitación pública o privada, o la contratación directa.

Que la presente contratación se formalizará como licitación pública, conforme se establece en el punto 3 del PCP, fijándose un plazo de obra de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y como moneda de contratación, el peso.

Que asimismo, el punto 12 del PCP establece que la contratación de los trabajos se realizará por el sistema de "ajuste alzado" (conf. art. 5º, inciso b) de la Ley 13.064). Así, *"el sistema ... es el descrito por el art. 1633 del Código Civil ... En el ajuste alzado se conviene un precio global previo e invariable para la realización integral de la obra debidamente precisada. La invariabilidad del precio exige, como correlato, invariabilidad de la obra"* (Ley 13.064 de Obras Públicas, comentada y anotada, Ricardo T. Druetta y Ana P. Guglielminetti, ed. Abeledo Perrot, págs.. 46 y concs.). Además, la jurisprudencia tiene dicho sobre el particular, que *"no se tiene dudas sobre la mecánica del sistema de ajuste alzado previsto por el art. 1633 del Código Civil, por el cual se establece un precio global para la obra, el que se mantendrá invariable hasta finalizada la construcción. El riesgo de la variación de costos lo asume el contratista, salvo el caso de imprevisión con los alcances establecidos en el art. 1198 del citado Código"* (CNCAF, Sala IV, "Financobi SAC c/ E.N (Ministerio de Bienestar Social) s/ cobro de pesos", 28/6/90). A ese respecto, se observa que la normativa del art. 1633 del Código Civil, fue receptada por el art. 1255, tercer párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación, y la del art. 1198, por el art. 1091, del mencionado texto legal.

Que por otra parte el punto 17 del PCP se establece el anticipo financiero del 35% del monto de la contratación. Sobre el particular, la DGPAC informó que el monto a afectado para el presente ejercicio, en concepto de anticipo financiero asciende a la suma de Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$18.498.375), tomando conocimiento del compromiso asumido para el año 2019.

Que asimismo, cabe destacar que los recursos presupuestarios asignados fueron obtenidos tras la reasignación de partidas generada por la Res. CAGyMJ N° 65/2018 que dispuso dejar sin efecto la Licitación Pública N° 25/17, la cual estaba incluida en el Plan de Compras 2018.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que la DGCC informó que el presupuesto oficial es de Pesos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$52.852.500). Por lo tanto, teniendo en cuenta que la apertura de ofertas públicas será el día 5 de octubre de 2018, es entendible que solo podrá ejecutarse el adelanto financiero durante el presente ejercicio.

Que en función de la contratación y atento lo establecido precedentemente, corresponde tomar como referencia para la presente licitación, el Pliego de Condiciones Generales de Instancia única para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura de la CABA, de conformidad a lo establecido en la Resolución CM N° 720/2005 y sus modificatorias N° 109/2009, 133/2010 y 166/2013, que luce incorporado a fs. 96/11.

Que en cuanto a los oferentes, se estipula específicamente que deberán cumplimentar los recaudos previstos por el Decreto N° 1724/93 y sus modificatorias y hallarse inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, creado por el art. 13 de la Ley 13.064.

Que conforme lo sugerido por la DGCC, y a los efectos de asegurar una mayor concurrencia de oferentes, resulta conveniente cursar invitaciones al menos a cinco (5) empresas del rubro.

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 7/2018, conforme lo dispuesto en la Ley 13.064.

Que en concordancia con lo dispuesto en el art. 10 del PCG, el valor para la venta de los Pliegos se fija en la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos (\$52.800).

Que conforme el art. 10 de la Ley 13.064 la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de quince (15) días, con veinte (20) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, y de existir razones de urgencia dicho plazo podrá ser reducido.

Que la readecuación de la sede Suipacha 150 resulta de fundamental importancia para el Poder Judicial, pues este inmueble es propio y su efectiva puesta en funcionamiento permitirá instalar allí dependencias que hoy ocupan espacios arrendados, con lo cual, se ahorrarán los recursos por tal concepto. Por ello resulta razonable otorgar celeridad en el procedimiento de contratación y reducir los plazos de publicación por cinco (5) días, con al menos diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura pública de las ofertas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 5º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones al menos a cinco (5) posibles oferentes.

Artículo 6º: Establecer el día 5 de octubre de 2018 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 7º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anuncio en la página de Internet del Poder Judicial y en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por el término de cinco (5) días con al menos diez (10) días a la fecha de apertura pública de ofertas, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 84/2018

Alejandro Fernández

Marcelo Vázquez

Juan Pablo Godoy Vélez



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que en tal sentido, para garantizar la publicidad de la licitación y una eficaz convocatoria de oferentes, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Que conforme lo expuesto precedentemente, la necesidad de la obra fue declarada por el área técnica competente, está justificada por la incorporación de espacios propios destinados a oficinas del Poder Judicial, la readecuación de Suipacha 150 fue prevista en el ejercicio en curso, se afectaron preventivamente los recursos presupuestarios suficientes, la DGCC instrumentó la documentación licitatoria, la cual recibió el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente, por lo tanto, corresponde autorizar el llamado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 7/2018 la demolición integral de todas las carpetas y contrapisos en el edificio de Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 1º subsuelo al piso 10º y la colocación de piso técnico, con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$52.852.500).

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 7/2018 que como Anexos I y II integran respectivamente, la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración Financiera disponga, que como Anexo III integran la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer el valor para la adquisición de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en la Licitación Pública N° 7/2018, en Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos (\$52.800).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Res. CAGyMJ N° 84 /2018

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1. GENERALIDADES
2. TERMINOLOGÍA
3. OBJETO DE LA LICITACIÓN
4. PRESUPUESTO OFICIAL
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
5. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN Y COTIZACIÓN
6. CONSULTA DE PLIEGO
7. ADQUISICIÓN DE PLIEGO
8. CERTIFICADO DE VISITA A LA DEPENDENCIA
9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
10. APERTURA DE LAS OFERTAS
11. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
12. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN Y COTIZACIÓN
13. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
14. CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA Y TECNICA
15. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
16. GARANTÍA DE LA OFERTA
17. ADELANTO FINANCIERO
18. PREADJUDICACIÓN



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

19. **IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE PREADJUDICACIÓN**
20. **DE LA ADJUDICACIÓN**
21. **ORDEN DE EJECUCIÓN**
22. **CUMPLIMIENTO DE REGIMENES LEGALES**
23. **TRÁMITES**
24. **PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO**
25. **REPRESENTANTE DE OBRA**
26. **LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO**
27. **LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO**
28. **LIBRO PARTES DIARIOS**
29. **REPLANTEO DE LAS OBRAS**
30. **DOCUMENTACIÓN DE OBRA**
31. **CARTEL DE OBRA**
32. **DEPÓSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA**
33. **VIGILANCIA DE OBRA**
34. **ENERGÍA ELÉCTRICA**
35. **ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO**
36. **CERRAMIENTO**
37. **PERSONAL – SALARIOS**
38. **HORARIO DE TRABAJO**
39. **RESPONSABILIDAD**
40. **SANCIONES**
41. **CERTIFICACIÓN**
42. **RECEPCIÓN PROVISORIA**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

43. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA

44. RECEPCIÓN DEFINITIVA

45. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ANEXO A – CERTIFICADO DE VISITA

ANEXO B – ANEXO SEGURIDAD E HIGIENE

ANEXO C – PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO D – PLANOS Y PLANILLA DE CARPINTERIAS

FORMULARIO 1

FORMULARIO 2

FORMULARIO 3



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares, en adelante PCP, tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales de Instancia Única para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Resolución CM N° 720/2005 y sus modificatorias para la obra de referencia.

2. TERMINOLOGÍA

PCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales

PCP: Pliego de Condiciones Particulares

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

Comitente / Consejo: El Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Contratista: El adjudicatario después de que ha firmado la Contrata.

Inspección de Obra: Representante del Comitente que verifica/aprueba la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios contratados con el Contratista y ante quien debe dirigirse éste por cualquier tramitación relacionada con las obras.

3. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Licitación Pública N° 07/2018 tiene por objeto la demolición integral de todas las carpetas y contrapisos del edificio ubicado en Suipacha 150 de esta Ciudad, desde el 1° subsuelo al piso 10 y la colocación en su lugar de piso Técnico.

La tarea de demolición hasta descubrir losa, tiene por objeto resolver en el mismo espesor (que ocupa el contrapiso y carpeta) las canalizaciones y el piso, dado que las alturas están al límite para un ambiente de oficinas.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente Licitación Pública asciende a la suma total de **Pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 52.852.500).- IVA incluido.**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

5. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

Se estipula un plazo de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO.

6. CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos y toda la documentación referida a la presente contratación podrán ser consultados en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura C.A.B.A., sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8º de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas.

7. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas oferentes que hayan abonado, en forma previa a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor del presente pliego.

Los pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8º Anexo de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos (\$ 52.800.-)** en la Cuenta Corriente N° 358/0, a nombre del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sita en Av. Córdoba 675 de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá depositarse en efectivo, conforme lo indicado en el Párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 029005370000000035800, CUIT 30-70175369-7.

El importe recibido por el Consejo por la venta de pliegos, compensa el precio de elaboración e impresión de los mismos, el que no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la licitación o se rechazarán todas las ofertas.

La no adquisición de los pliegos dará lugar al descarte de la oferta.

8. CERTIFICADO DE VISITA A LA DEPENDENCIA

Es requisito ineludible la visita al inmueble objeto de la presente licitación, previo estudio de la documentación que compone el pliego de la licitación.

El Consejo de la Magistratura de la CABA a través de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, coordinará las visitas **hasta CINCO (5) días hábiles antes de la apertura de las ofertas**, de modo tal que el



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

adjudicatario no podrá alegar ignorancia o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará los trabajos, debiendo cumplir el contrato según lo estipulado en el presente pliego.

Efectuada la visita a obra, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad extenderá el correspondiente certificado de visita (**ANEXO A**). Dicha constancia será la única acreditación válida respecto de la concurrencia al edificio y la consecuente verificación de las condiciones incluidas en los pliegos.

El certificado de Visita (ANEXO A) deberá acompañarse en la presentación de la oferta.

A los efectos de coordinar la realización de la visita los oferentes deberán comunicarse con el Arq. Ignacio Golzman a cargo de la Departamento Técnico de Obras del Consejo de la Magistratura, al teléfono 4008-0300 interno 076644.

La no presentación del Certificado de Visita (Anexo A) debidamente firmado, implicará la inadmisibilidad de la respectiva oferta.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las propuestas se realizará previa a la fecha y hora que se indique en la convocatoria para la Apertura, en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 Planta Baja de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura de esta Ciudad e indicar como referencia la leyenda "**Licitación Pública N° 07/2018, Expediente DGCC – 056/18-0 s/Obra Pública: Demolición y Colocación de Piso Técnico en Suipacha 150**".

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y se realizará en la fecha y hora que se indique en la convocatoria para la Apertura, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, piso 8° de esta Ciudad, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas, según lo establece el Pliego de Condiciones Generales.

11. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta será presentada conforme los requisitos establecidos en la cláusula 15 del PCG.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Las Ofertas estarán contenidas en sobres cerrados y lacrados que se entregaran uno dentro de otro, identificados debidamente. Toda la documentación presentada (original y copias) se presentará firmada por el representante de la empresa.

El oferente deberá cumplimentar además, con relación a los contenidos establecidos en la cláusula 15.2 del PCG, los siguientes:

CONTENIDO DEL SOBRE EXTERIOR N° 1:

11.1. Constancia de adquisición del Pliego.

11.2. Garantía de la Oferta.

11.3. Certificado de capacidad de contratación anual, expedido por el Registro Nacional de Constructores, disponible a la fecha de la oferta.

11.4. Aceptación del plazo de mantenimiento de la oferta previsto y con las salvedades establecidas en el presente pliego.

11.5. Nómina de los servicios y de las empresas que subcontratará para cada especialidad así como la designación de los subcontratistas a cargo de dichos servicios (conf. cláusula 15.2.20 del PCG).

11.6. Propuesta del Representante Técnico: Antecedentes y conformidad expresa de la aceptación del mismo según cláusulas 15.2.8 y 15.2.13 del PCG.

11.7. Certificado de visita de obra.

11.8. Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra.

11.9. Listado de Oficinas y depósitos utilizados por el oferente.

11.10. Declaraciones previstas en la cláusula 15.2.24 PCG, según la categoría que revistieran los oferentes, de corresponder.

11.11. Datos y antecedentes del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 37 del PCG (y su conformidad para llevar a cabo dichos trámites).

11.12. Documentación e información sobre Capacidad Técnica, Económica y Financiera solicitada en el punto 14 del presente pliego.

11.13. Toda otra documentación que el Pliego de condiciones particulares requiera.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

CONTENIDO DEL SOBRE INTERNO N° 2:

11.14 Oferta Económica (conforme modelo de Presentación de Oferta incluido en la Resolución CM. N° 720/2005, denominada para esta presentación como Formulario N° 3).

11.15 Planilla de Cómputo y Presupuesto Detallado, consignando el precio unitario y su importe total, que deberá repetir en letras.

a) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todas sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.

c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente. Asimismo se considerará como no presentada toda aquella documentación, que bajo el título solicitado en este Artículo no contenga, esté incompleto o no responda expresamente a lo indicado.

11.16. Curva de inversiones y plan de trabajo según métodos Pert o Gant. Los mismos serán estudiados a efectos de evaluar su factibilidad y serán comparados con las demás ofertas.

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 15.2.21 del PCG.

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de diez (10) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

12. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN Y COTIZACIÓN

La contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado.

La construcción, trabajos y/o servicios de industria que se contraten según el presente PCP están sometidos al régimen previsto por la Ley N° 13.064, sus



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

modificatorias y complementarias. El marco normativo que se aplicará está definido en la cláusula 2 del PCG.

Se define como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra, el Peso.

Al ser el sistema de contratación por Ajuste Alzado se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, honorarios profesionales, aranceles, materiales, equipos, certificaciones técnicas, mantenimiento y conservación de los equipos que se deban reacondicionar y/o proveer con instalación, para llevar a cabo todos los trabajos y diligencias de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Por consiguiente el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, patentes, pérdidas, utilidades y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos.

La Obra deberá ejecutarse conforme las Especificaciones Técnicas, los planos y los plazos contractuales, de modo que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de todos los trabajos que aunque no estén indicados específicamente, resulten indispensables para que la Obra responda a su fin y sea realizada en el tiempo y la forma previstos.

Por ende, el oferente deberá cotizar la totalidad de los trabajos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, considerando que la Obra debe quedar completamente terminada y operativa. No se considerará como adicional, ni se aceptará variación del costo de la Obra por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer el Contrato. Por lo tanto, el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra.

Modificaciones de Obra:

De acuerdo con lo previsto por el artículo 30 de la Ley N° 13.064, las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados serán obligatorias para el contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada. Si el contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado.

La obligación por parte del contratista de aceptar las modificaciones a que se refiere el presente punto, queda limitada de acuerdo con lo que establece el artículo 53 de la Ley N° 13.064.

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos, bajo el concepto de adicionales, el Consejo de la Magistratura se reserva la facultad de efectuarlos, ya sea acordando el precio con el contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato o instrumentando, en caso de no



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

llegar a un acuerdo con el contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otro contratista o realizarlo con personal propio.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un CINCO POR CIENTO (5%) de tal aumento.

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización (ANEXO C) obrante en la documentación.

13. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Para presentarse en esta licitación, el proponente deberá acompañar certificado válido acreditando su capacidad de contratación actualizada, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme al Decreto N° 1724/93 y sus normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias.

14. CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA, Y TECNICA

A los efectos de acreditar su capacidad económico financiera, los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

14.11. Copia de los Estados Contables correspondientes al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, certificado por Contador Público, con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

14.2 Referencias comerciales y/o industriales y/o bancarias: El oferente deberá acompañar por lo menos tres (3) notas de entidades financieras, comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren información del concepto y los antecedentes que les merece el oferente.

14.3 Listado de obras realizadas en los últimos tres (3) años, indicando volumen edificado, costo de obra y dirección de la misma. Denominación del comitente, domicilio y teléfono del mismo. Asimismo se deberá indicar si se han realizado obras similares a la de esta licitación (monto, volumen edificado, características).

14.4 Estructura organizativa de la Empresa: cantidad y características del personal a afectar a la obra.

14.5. Constancia inscripción en Afip, AGIP, pagos impuestos a las Ganancias, IVA e IIBB del último mes anterior a la fecha de presentación de la oferta.

14.6. Constancia de aportes previsionales correspondientes a los últimos 3 meses, certificado por Contador Público.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

15. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los proponentes están obligados a mantener la oferta por el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir del día inmediato siguiente a la fecha de apertura de las ofertas para la Licitación. Sin embargo, el plazo de mantenimiento quedará prorrogado de pleno derecho, por el mismo plazo y sucesivamente hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes manifiesten su voluntad en contrario, la cual tendrá efecto a partir de la notificación fehaciente de esa manifestación QUINCE (15) días antes de su vencimiento.

16. GARANTÍA DE LA OFERTA

Complementando la Cláusula 17 del PCG, se establece lo siguiente:

- I) La garantía de la oferta podrá constituirse con una póliza de Caución.
- II) En caso de integrar la Garantía de la Oferta en efectivo, la suma deberá ser depositada en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 53, sita en Avda. Córdoba 675 de esta Ciudad, Cuenta Corriente N° 358/0, a la orden del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

17. ADELANTO FINANCIERO

El contratista percibirá, al tiempo de comenzar la ejecución de la obra y con la suscripción del Acta de Inicio, un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto del contrato en concepto de adelanto financiero. La suma que perciba por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra. El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparación. El adjudicatario deberá presentar como garantía un seguro de caución a favor del Consejo de la Magistratura, equivalente a la totalidad del monto que reciba como adelanto.

La tramitación que demande la obtención del adelanto aludido, será de exclusiva responsabilidad del contratista y no dará motivo a dilaciones o atrasos en el comienzo de la obra.

En el caso de que el contratista perciba adelantos financieros, el porcentaje abonado, en forma proporcional en cada ítem, no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo.

18. PREADJUDICACIÓN.

La Unidad de Evaluación de Ofertas con el debido aporte de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, emitirá un dictamen de evaluación estableciendo un orden de mérito de todas las ofertas admisibles,



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

que será anunciado de conformidad con el Punto 24 del PCG y notificado fehacientemente a los proponentes.

El Dictamen se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web del Poder Judicial, conforme lo dispuesto en el Punto 24 del PCG.

19. IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE PREADJUDICACIÓN

Conforme el punto 25 del PCG, la impugnación deberá interponerse dentro de los tres (3) días, previo depósito del 3% del Presupuesto Oficial. En caso de resolución favorable a la empresa, se reintegrará el monto depositado.

20. DE LA ADJUDICACIÓN

Complementando lo estipulado en el Punto 26 del PCG, se establece lo siguiente:

Con antelación al acto de adjudicación, el Consejo de la Magistratura exigirá el Certificado de Capacidad para Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, conforme el Art. 26 del Decreto 1724/93 y sus modificatorias.

Con posterioridad a la adjudicación se solicitarán al adjudicatario, si así correspondiere, las adecuaciones al Plan de Trabajo, la Planilla de Cómputo y Presupuesto.

El adjudicatario, previo a la firma de la contrata, deberá efectuar los ajustes solicitados por el Consejo adecuando la distribución de inversiones y plazos, sin alterar el importe y el plazo total para llevar a cabo los trabajos y los presentará a la Dirección Técnica de Obras, para su aprobación, como Plan de Obra definitivo.

Con relación a la cláusula 29 del PCG: No se aceptará como válida la constitución de Pagaré (29.4), como forma de integración de la Garantía de Adjudicación para la presente Licitación Pública.

21. ORDEN DE EJECUCIÓN

La Cláusula 38 del PCG se complementa con el siguiente texto referido a la organización de la obra:

a) Emitida la ORDEN DE EJECUCION el contratista tiene un plazo máximo de CINCO (5) días, desde la fecha estipulada por el Consejo para la iniciación de los trabajos, para comenzar efectivamente la ejecución de los mismos. Vencido el referido plazo de CINCO (5) días establecido precedentemente, si el



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Contratista no hubiera iniciado los trabajos -y no hubiera demostrado que la imposibilidad de comenzarlos es ajena a su voluntad y responsabilidad- el CONSEJO podrá resolver el Contrato por culpa del Contratista, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el ACTA DE INICIO correspondiente, que deberá estar firmada por el Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Contratista. También en dicha oportunidad se suscribirán los Libros de Ordenes de Servicio y de Notas de Pedido y el inventario de los bienes e instalaciones existentes en las Áreas en las que se intervendrá.

El contratista deberá proveer dentro de los QUINCE (15) días corridos de iniciada la obra, las muestras que exijan el pliego y los planos de taller y montaje.

b) Errores de replanteo: El Contratista es responsable del replanteo de las obras en los términos establecidos en la cláusula 47 del PCG, debiendo corregirlo si a juicio del Comitente fuera posible. En caso contrario será demolido y/o retirado de la obra y reconstruido en el momento en que se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra.

c) Documentación en obra: Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra y en perfecto estado, un ejemplar completo de la documentación de contrato firmada por el Representante Técnico de la Empresa y el Consejo, al que se irán agregando los complementos que correspondan.

d) Errores en la documentación suministrada por el Comitente: El Contratista deberá advertir los errores u omisiones de la documentación técnica, y tendrá la obligación de señalarlo a la Inspección de Obra, con la antelación necesaria, para que sean corregidos si correspondiera. Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar, para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

El Contratista será responsable por cualquier tipo de vicio o ruina en la obra o cualquiera de sus partes, causados por error u omisión en planos y demás documentación técnica o cálculos entregados por la Inspección de Obra respecto de los cuales el Contratista no hubiere informado de acuerdo con lo prescripto en el artículo presente.

Responsabilidad del Contratista sobre planos conforme a obra: El Contratista será responsable frente al Comitente por cualquier daño, defecto, vicio o ruina que sufra la obra, causado por cualquier error u omisión en la documentación técnica a su cargo o por cualquier desviación u omisión con respecto a la documentación del proyecto.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

La responsabilidad del Contratista no cesa ni se atenúa ni se entenderá que se comparte con el Comitente ni con la Inspección de Obra, por el hecho de que esta última haya ejercido su facultad de aprobar, observar o rechazar, ni tampoco porque haya omitido hacerlo.

f) Otorgamiento de permisos y trámites: El Contratista confeccionará toda la documentación requerida por las autoridades y/o empresas prestadoras de servicios públicos, ya sea con carácter previo y/o durante la ejecución de las obras y para su habilitación y conexión de servicios.

Todas las tareas y los trámites que deban realizarse para el cumplimiento de lo mencionado precedentemente serán hechos por el Contratista a su costa y no interrumpirán ni suspenderán los plazos de la obra, excepto que las demoras no sean imputables al Contratista.

g) Responsabilidad por infracciones a las leyes: El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las leyes, ordenanzas, reglamentos y disposiciones vigentes en el lugar de ejecución de las obras que puedan afectar de cualquier manera a las personas empleadas en ella, a los equipos o materiales utilizados en su ejecución y a la forma de llevarla a cabo, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los daños y perjuicios si él, sus subcontratistas y/o proveedores así como el personal de ellos dependientes, cometieran cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

h) Responsabilidad como Constructor: El Contratista asumirá el carácter de constructor de la obra, con todas las obligaciones, responsabilidades y derechos que tal condición implica. El Contratista será responsable ante el Comitente y los terceros por la correcta realización de la obra en un todo de acuerdo con la documentación contractual. El Contratista asume la total responsabilidad por la ejecución de la Obra, no pudiendo excusar sus defectos o incumplimientos ni entenderse que su responsabilidad es compartida, por el hecho que la Inspección de Obra haya aprobado u observado y/o dado instrucciones respecto de la documentación técnica o los trabajos. El Contratista mantendrá indemne e indemnizará plenamente al Comitente y a la Inspección de Obra por los reclamos, demandas y daños y perjuicios que estos últimos sufrieron por razón de o con motivo de la realización de la obra por el Contratista, sus empleados, proveedores o Subcontratistas.

i) Letreros: No se podrá colocar en la obra ningún letrero ni publicidad sin la previa conformidad de la Inspección de Obra. Respecto al letrero especificado en el PET, la Inspección de Obras decidirá sobre su texto, ubicación y diseño, que se ajustarán a las restantes especificaciones del PET.

j) Limpieza: Conforme a la cláusula 63 del PCG, al tiempo de la terminación de la obra, ésta deberá entregarse perfectamente limpia en todas sus partes, sin



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

excepciones, comprendiendo revestimientos y toda otra parte componente de las obras. La limpieza final se ejecutará para cada parte componente con los elementos y medios idóneos según sea el caso.

22. CUMPLIMIENTO DE REGIMENES LEGALES

Teniendo en cuenta las cláusulas 71 y 74 del PCG el contratista deberá presentar ante la Inspección de Obras, con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación al inicio de las obras, constancias originales que acrediten el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Memoria descriptiva de las tareas que se realizarán.
- b) Presentación del Programa de Seguridad e Higiene que se implementará (Plan de Contingencia) según los trabajos que deban realizarse, aprobado por la ART que corresponda.
- c) Nombre y matrícula del responsable de seguridad de la empresa adjudicataria.
- d) Contrato de cobertura con la ART vigente, con cláusula de "NO" repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura.
- e) Presentación del listado de personal que intervenga en la obra, con certificado de cobertura del personal emitido por la ART, identificando la obra para el cual fue emitido.
- f) Constancias de capacitación del personal y registro de entrega de elementos de protección personal para los trabajadores afectados a la obra.
- g) Presentación del aviso de inicio de obra correspondiente.
- h) Presentación y rúbrica de la ART correspondiente con fecha actualizada.
- i) El subcontratista que intervenga en la obra deberá cumplimentar en tiempo y forma estipulados la documentación indicada en los ítems a, b y e de la presente cláusula.

23. TRÁMITES

A los fines de cumplir con lo indicado en la cláusula 37 del PCG el contratista deberá efectuar los trámites necesarios para solicitar el correspondiente "aviso de obra o permiso de obra, según correspondiere" y todo otro que imponga la normativa vigente. Dichas diligencias las iniciará al suscribir la contrata.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

24. PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO

Si el Consejo solicitara ajustes al Plan de Trabajo y Curva de inversión, con anterioridad a la firma de la contrata, el Inspector de obra actuará conforme señalado en la cláusula 20 del presente pliego.

En el caso de que el Consejo no optara por ejercer la facultad que se reserva en la cláusula que se cita precedentemente y el Inspector de obra observara el plan de trabajo y la curva de inversión presentados, el Contratista deberá proceder al ajuste de los mismos dentro de los DOS (2) días subsiguientes de producida dicha observación.

25. REPRESENTANTE DE OBRA

A fin de complementar lo indicado en la cláusula 40 PCG, el Contratista deberá tener en la obra un Responsable directo, Técnico o Profesional, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

Este será el responsable del cumplimiento de los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiere. Será, además, el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en los pliegos de la contratación y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario al lugar en que se realice la obra así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Profesional Responsable no concurriese.

Las citaciones al Profesional Responsable se harán con UN (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a que se solicite al contratista la remoción del Profesional Responsable.

En caso de producirse la remoción del Profesional Responsable, por decisión del Contratista o a solicitud del Consejo, el Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de DOS (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al Profesional propuesto. En tal caso, el Contratista, deberá proponer otro.

El Contratista tendrá en forma permanente en obra un representante cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el PCG. Toda justificación de inasistencia del Representante o del Contratista en la Obra deberá hacerse por escrito ante la Inspección de Obra, la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asiento en el Libro de Órdenes de Servicio. En ausencia de aquél, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel, en forma de



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

que no resienta la marcha en la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante en Obra.

Toda ausencia del Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

26. LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO

El contratista proveerá un libro foliado por hojas por triplicado a los efectos indicados en la Cláusula 41 del PCG.

27. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

La cláusula 42 del PCG se complementa con lo que se detalla a continuación. El Libro de Órdenes de Servicio tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento. También se anotarán en el Libro, los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

28. LIBRO DE PARTES DIARIOS

El Contratista anotará en el Libro de Partes Diarios, los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener hojas numeradas por triplicado. Dicho libro se mantendrá al día, máxime el hecho que se trabajará en el exterior. De no llevar dicho libro vigente, la empresa no podrá solicitar días adicionales en caso que la media de lluvia anual sea superada.

29. REPLANTEO DE LAS OBRAS

El Contratista es responsable del replanteo de las obras en los términos establecidos en la cláusula 47 del PCG, debiendo corregirlo si a juicio del Comitente fuera posible. En caso contrario será demolido y/o retirado de la obra y reconstruido en el momento en que se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

30. DOCUMENTACIÓN DE OBRA

Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra y en perfecto estado, un ejemplar completo de la documentación de contrato firmada por el Representante Técnico de la Empresa y el Consejo, al que se irán agregando los complementos que correspondan.

El Contratista deberá advertir los errores u omisiones de la documentación técnica, y tendrá la obligación de señalarlo a la Inspección de Obra, con la antelación necesaria, para que sean corregidos si correspondiera. Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar, para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

El Contratista será responsable por cualquier tipo de vicio o ruina en la obra o cualquiera de sus partes, causados por error u omisión en planos y demás documentación técnica o cálculos entregados por la Inspección de Obra respecto de los cuales el Contratista no hubiere informado de acuerdo con lo prescripto en el artículo presente.

31. CARTEL DE OBRA

El contratista deberá instalar el cartel de obra correspondiente, sujeto a conformidad del CONSEJO.

La empresa realizará un cartel de Obra de 1.00 mts. x 1.00 mts. con la leyenda y el color que se les sea suministrado; el cual se encuentra detallado en el PET.

No se podrá colocar en la obra ningún letrero ni publicidad sin la previa conformidad de la Inspección de Obra.

32. DEPOSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA

El Contratista proveerá los depósitos necesarios para el acopio de los materiales que a juicio de la Inspección requieran estar al abrigo de los agentes climáticos y asumirá los gastos de traslado y acarreo de dichos materiales, según lo previsto por el Art. 58 del PCG.

33. VIGILANCIA DE LA OBRA

Dado que la adjudicataria no será la única empresa trabajando en el edificio, la vigilancia de la obra estará a cargo del Consejo de la Magistratura CABA, la empresa podrá tener su personal de pañol a cargo del depósito de materiales.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

34. ENERGIA ELECTRICA.

Conforme lo indicado en la Cláusula 60 del PCG, las instalaciones y conexiones que deban ejecutarse para obtener el servicio de energía eléctrica para la Obra estarán a cargo del contratista.

La empresa colocará un tablero seccional del cual se desprenderán sub-tableros con todas las protecciones reglamentarias, alimentado por un cable tipo sintenax y los tableros deberán estar preparados para intemperie.

En ningún caso podrá ocurrir que los inconvenientes eléctricos de la obra influyan sobre el edificio en funcionamiento.

35. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO.

El contratista deberá instalar en todo el recinto de la obra alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o combustible de toda esta instalación.

36. CERRAMIENTO

El contratista deberá efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo ajustándose a las disposiciones legales vigentes. El cerco será de propiedad del contratista y deberá ser retirado cuando lo disponga la Inspección.

37. PERSONAL - SALARIOS

El Contratista deberá abonar en término los salarios de todo el personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre la legislación del trabajo vigente.

El Contratista será el único responsable ante el Consejo por el pago del personal que hubiese trabajado para la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Consejo.

El Contratista será el responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que emplee para la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

38. HORARIO DE TRABAJO

En el Acta de Iniciación de los trabajos se dejará constancia del horario en que el Contratista desarrollará sus tareas, conforme lo establecido en el PET. Si



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

deseare modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Órdenes de Servicio, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

39. RESPONSABILIDAD

Complementando lo indicado en las cláusulas 75 y 76 del PCG el Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros que se establecen a continuación, los que deberán ser presentados en la Dirección de General Compras y Contrataciones con anterioridad al inicio de la obra:

- a) **Laborales:** Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal con relación de dependencia propia y asignado por esta Consejo de la Magistratura (dotación de 5 agentes).
- b) **Responsabilidad Civil:** Por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.).
- c) **Robo y Hurto:** Debe comprender la totalidad de las instalaciones y los elementos en el edificio en el que se ejecutará la obra objeto de esta Licitación por un monto mínimo de PESOS seiscientos mil (\$ 600.000).
- d) **Seguro de Obra:** Antes de iniciar la ejecución del contrato, el Contratista deberá asegurar la Obra y todos los trabajos, materiales y equipos destinados a ser incorporados a la misma con motivo de la ejecución del contrato. Este seguro deberá cubrir toda pérdida o daño total o parcial de edificios, instalaciones, equipamientos y elementos afectados al servicio, etcétera, y en forma tal que el Consejo quede cubierto durante el período de construcción de la Obra y durante el Período de Garantía hasta la Recepción Definitiva de la Obra. El Seguro de Obra deberá ser contratado por el Contratista en forma tal que permita ampliaciones a partir del momento en que el Consejo lo disponga y por el período, ítem y valores deducibles.
- e) Los seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de construcción.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el Contratista deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en este PCP, el Consejo podrá en tales casos -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debidas por el



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Contratista. El Consejo deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por el Contratista.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por el Contratista, sin dar preavisos por escrito al Consejo de su intención de suspender la cobertura, con al menos QUINCE (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el Contratista es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no-vigencia de las Pólizas de Seguro.

El Consejo podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

En caso de que el plazo real de ejecución del contrato supere el plazo contractual original más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el Consejo, los costos de los seguros por todo dicho tiempo excedente serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado en los apartados B, C y D de la presente cláusula.

40. SANCIONES.

El Consejo a través de la Inspección de Obra, podrá imponer al Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

40.1 Al Contratista:

40.1.1 Multas,

40.1.2 Descuentos por trabajos mal ejecutados,

40.1.3 Reconstrucción de las obras,

40.1.4 Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas,

40.2 Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra:



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

40.2.1 Llamado de atención,

40.2.2 Apercibimiento,

40.2.3 Suspensión,

40.2.4 Sustitución.

40.3 PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

40.3.1 Al Contratista:

40.3.1.1 Multa: Cuando el Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

40.3.1.2 Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

40.3.1.3 Reconstrucción de las Obras:

40.3.1.4 Cuando se compruebe fehacientemente que el Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente, como por ejemplo: empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera.

40.3.1.5 Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

40.3.1.6 Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas:

40.3.1.6.1 En caso de resolución del contrato por culpa del Contratista.

40.3.1.6.2 Cuando cualquier obra constituida adolezca de defectos o vicios imputables al mismo y el Contratista no se allane a cumplir las resoluciones del Consejo.

40.3.1.6.3 Cuando reiteradamente viole las estipulaciones del contrato.

40.3.1.6.4 Cuando carezca de aptitudes técnicas para la ejecución de los trabajos encomendados.

40.3.2 Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:

40.3.2.1 Llamado de atención:



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- 40.3.2.1.1 Por no concurrir a citación debidamente efectuada.
- 40.3.2.1.2 Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.
- 40.3.2.2 **Apercibimiento:** Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.
- 40.3.2.3 **Suspensión:**
 - 40.3.2.3.1 Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de UN (1) mes.
 - 40.3.2.3.2 La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad de las obras contratadas, corresponderá una suspensión por SEIS (6) meses.
- 40.3.2.4 **Sustitución:**
 - 40.3.2.4.1 Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido DOS (2) veces.
 - 40.3.2.4.2 Por faltas graves o comprobación de dolo.

40.4 MULTAS

40.4.1 37.4.1. Incumplimiento de plazos de obra.

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del UNO COMA VEINTICINCO POR MIL (1,25 /1000) del monto de contrato.

40.4.2 Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por el Contratista o su representante técnico en obra. En caso que el contratista no cumpla con dicha orden dentro del plazo estipulado para su ejecución, se reiterará la misma. Dicha reiteración implicara la aplicación de una multa del UNO COMA VEINTICINCO POR MIL (1,25 /1000) del monto del contrato. En caso de observar la orden y firmar en disconformidad podrá presentar su descargo dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas. Esta será evaluada por la Inspección de Obra y en última instancia por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

El monto de las multas surgirá de la suma de las multas aplicadas por atraso de obra o por incumplimiento de órdenes de servicio, dentro de los límites estipulados en la Cláusula 77 del PCG.

40.4.3 Multa por Demora en la Ejecución del Plan de Trabajos:



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Cuando la ejecución de las tareas incluidas en el Plan de Trabajos Definitivo tuviera demoras por causas no justificadas a juicio del comitente, el contratista se hará pasible de multas durante la ejecución del contrato.

A los efectos de determinar la aplicación de la multa, deberán concurrir las siguientes variables:

- Demoras no justificadas en el ritmo de ejecución de las obras.
- Desfase de la Curva de Certificación Mensual en mas de un 10% por debajo del Plan de Certificación Acumulada por causa imputable al contratista.
- Existencia de comunicaciones por Orden de Servicio u otro medio fehaciente en los que el Comitente señale las demoras de ejecución, las que servirán de formal intimación.

En el caso de atraso las multas se calcularán mensualmente, y de ser cobradas serán restituidas, sin devengar ningún tipo de interés, de recuperarse los atrasos aún parcialmente.

Serán calculadas mediante la siguiente expresión:

$$M = (CP - CE) \times 1\%$$

M – Multa por retardo en el cumplimiento del Plan de Trabajos Definitivo.

CP – Certificación acumulada prevista en el Plan de Certificación Acumulada para el mes de aplicación de la multa.

CE – Certificación acumulada ejecutada de acuerdo a la Curva de Certificación Mensual para el mes de aplicación de la multa.

La aplicación de la multa que corresponda será fijada por el comitente. Las multas serán descontadas del primer certificado posterior a la aplicación de las mismas, y en el caso que no resten certificaciones, de cualquier otro crédito del comitente ante el contratista, o sobre cualquiera de las garantías constituidas.

Cuando el importe de la multa alcance el diez por ciento (10%) del monto del contrato, el comitente podrá optar por su rescisión por culpa del contratista, o por la continuación del mismo.

41. CERTIFICACIÓN

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 88 del PCG. Se realizará una medición de obra estará a cargo del Contratista y será aprobada por la Inspección de Obra. El Contratista preparará, de acuerdo a sus resultados, el certificado mensual de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Cada certificado de avance de obra será acumulativo, es decir, que cada presentación comprenderá la medición actual, la medición acumulada anterior y la acumulada total, debiendo al pie del certificado posterior a los coeficientes de pase, realizar el porcentaje de desacopio de corresponder. El certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del Consejo, al momento de la Recepción Definitiva.

La primera Medición de Obra y el primer Certificado de Obra corresponderán al último día del mes en que se haya firmado el Acta de Inicio de Obra.

El Contratista deberá elevar a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura, dentro de los CINCO (5) días siguientes al último día del período mensual al que correspondan los trabajos -que previamente habrán sido objeto de medición-, el certificado por él confeccionado.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparo se harán de conformidad con lo indicado en la cláusula 88 del PCG.

42. RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando se encuentren concluidos todos los trabajos se labrará el ACTA DE RECEPCION PROVISORIA. Esta acta será suscripta por El Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad por el Inspector de Obra designado y el contratista o su Representante Técnico. La confección del Acta de Recepción deberá ser solicitada por la Empresa con una antelación de cinco (5) días corridos. De encontrarse la obra finalizada y sin solicitud por parte de la empresa, la Inspección de Obra la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del contratista o sus representantes. Cumplido el plazo de garantía previsto en el PCP se realizará el Acta de Recepción Definitiva.

Documentación para solicitud de la recepción provisional:

Cuando los trabajos han sido terminados el Contratista presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.

4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.

Además deberá hacer entregar de la documentación conforme a obra de instalaciones, arquitectura y estructura, asimismo las habilitaciones correspondientes de todas las instalaciones intervinientes de la obra, ascensores, incendio, etcétera.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que se encuentran cumplidas las observaciones de la Recepción Provisoria.

El contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Las Actas que se formalicen por Recepciones Provisionales de obras que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, serán suscriptas por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

43. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA

Complementando la cláusula 86 del PCG, se establece un plazo de garantía de DOCE (12) meses.

44. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Complementando la Cláusula 87 del PCG, se establece lo siguiente:

La Recepción Definitiva se realizará vencido el Plazo de Garantía de un (1) año. Por tanto, dentro de los quince (15) días previos al vencimiento de la garantía de la obra, el contratista entregará a la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva, donde consten los prerequisites para Recepción Definitiva de los Trabajos.

Cuando los trabajos correctivos han sido terminados, el Contratista presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.

2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.

4. Que los trabajos se encuentran terminados.

5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

Además deberá hacer entrega de la constancia de certificado final de obra expedido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de corresponder.

La Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo de DIEZ (10) días.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos indicados en las observaciones de la Recepción Provisoria están incompletos o defectuosos procederá a notificar al contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.

El contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.

El Acta de Recepción Definitiva será suscripta por el Director General y el Director Técnico de Obras.

45. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley 2809, sus modificatorias, sus normas reglamentarias y la Resolución CM N° 168/2013.

En el caso de que el contratista perciba adelantos financieros, el porcentaje abonado, en forma proporcional en cada ítem no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo.

Los oferentes deberán presentar la estructura presupuestaria y metodología de análisis de precios establecidos conf. cláusula 11.15 del presente pliego.

A tal efecto se establece la estructura de ponderación que se representa en el cuadro siguiente, con los rubros más significativos:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

**PLANILLA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
Ley 2809**

Mano de Obra	20%	Mano de Obra - Nivel General
Gastos Generales	10%	Gastos Generales - Nivel General
Albañilería	20%	Ítem b) Cuadro 1.5
Piso técnico	40%	Ítem c) Cuadro 4
Piso vinílico y baldosas	10%	Ítem c) Cuadro 4
	100,00%	



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2018

CONSTANCIA DE VISITA A OBRA

Se deja constancia que la Empresa, representada por, DNI, realizó una visita al Predio sito en Suipacha 150, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Licitación Pública Nº 07/2018 destinada a la Demolición y Colocación de Piso Técnico.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

ANEXO B

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2018

**OBRA PÚBLICA: DEMOLICIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO TÉCNICO EN
SUIPACHA 150**

SEGURIDAD E HIGIENE

1.- OBJETO:

Establecer las reglas y pautas que deben cumplir los contratistas que realicen trabajos en el ámbito del “Consejo de la Magistratura” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

2.- LEGISLACIÓN VIGENTE.-

- ✓ Ley 19587.- Seguridad e Higiene en el Trabajo y su Decreto Reglamentario, N° 351 / 79.-
- ✓ Ley 24557, sus modificatorias, Decretos y Resoluciones Reglamentarias “Riesgos del Trabajo”
- ✓ Decreto 911 / 96 “Seguridad e Higiene en la Construcción”.-
- ✓ Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas vigentes en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” y en la “ Construcción ” de la República Argentina y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

3.-DOCUMENTACIÓN A REQUERIRSE A CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS.-

3.1.- Memoria Técnica de las tareas a realizar; (que se va a hacer, cómo y con qué medios); memoria descriptiva de todos los trabajos a realizarse.-

3.2.- Nota con membrete de la empresa designando al Profesional Responsable de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” de la Obra; detallándose sus datos personales, matrícula y teléfono donde pueda ser localizado.-

3.3.- Si el personal es Propio de la Empresa, se deberá elevar:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- 3.3.1.- Certificado de ART de cada uno de los trabajadores.-
- 3.3.2.- Certificado de Cobertura con cláusula de **NO Repetición** que accione a favor del "Consejo de la Magistratura de la CABA".-
- 3.3.3.- Seguro de Vida de los empleados.-
- 3.3.4.- Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo.-
- 3.3.5.-Constancia de entrega a los trabajadores de los Equipos de Protección Personal.-
- 3.3.6.- Aviso de Inicio de Obra ante la ART.-

3.4.- Si el personal es Contratado o Monotributista.-

- 3.4.1.- Constancia de CUIT de Cada uno de los Trabajadores.-
- 3.4.2.- Seguro de Accidente personal de cada Trabajador.-
- ~~3.4.3.-~~ Nota (de puño y letra) de cada uno de los trabajadores manifestando si posee alguna prepaga o centro de atención médica al cual se lo pueda derivar en caso de accidente; asimismo deberá asentar los datos (nombres, apellido y teléfonos) de la persona a quien se debe llamar en caso de Emergencias; deslindando al "Consejo de la Magistratura de la CABA" de responsabilidades en caso de sufrir accidentes y / otra situación comprometedora para el Consejo.-
- 3.4.4.- Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo de los trabajadores.-
- 3.4.5.-Constancia de entrega a los trabajadores de los Equipos de Protección Personal.-



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

4.- PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA

Programa de Seguridad por las tareas que se van a realizar, según lo previsto y normado en la Disposición 319 / 99 de la S. R. T.; 51 / 97 –

En caso de poseer ART debe estar aprobado por esta.

En caso de ser monotributista el Plan de Seguridad deberá estar firmado por un Profesional responsable de Seguridad e Higiene.-

5.- RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA.-

Seguro de Responsabilidad Civil de la Empresa, debiéndose incluir en la póliza al Consejo de la Magistratura como Asegurado adicional por la Obra que se va a realizar.-

6.- ANTES DE COMENZAR LOS TRABAJOS

No se podrá dar comienzo a la tarea si no se ha presentado la documentación mencionada.

7- INCUMPLIMIENTOS

En caso que el asesor del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Consejo verifique el incumplimiento del presente anexo, el mismo estará autorizado a paralizar las Tareas en forma parcial o total hasta que el contratista corrija las anomalías detectadas no siendo imputable el Consejo por los atrasos y / o costos causados a la empresa por el incumplimiento del Procedimiento.-

El Consejo podrá prohibir el ingreso o retirar del Edificio personal, materiales o equipamientos que no cumplan con las normas vigentes en la materia.

La mora o falta de cumplimiento de las normas facultará al Consejo para sancionar al contratista con medidas que puedan llegar a la rescisión del unilateral del contrato según la gravedad de la falta sin indemnización obligatoria alguna.-



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

8.- TRABAJOS DE RIESGOS.-

Todo trabajo de riesgo (soldadura, altura, traslado de materiales pesados, etc. etc.), además de estar incorporado en el Programa de Seguridad elevado, deberá ser informado al Asesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura, para coordinarse en forma conjunta la implementación de normas de seguridad adicionales si fuera necesario.-

9.- ELEVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.-

Esta **documentación** deberá ser **elevada** al asesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la **Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura**, antes de **iniciar las actividades**.

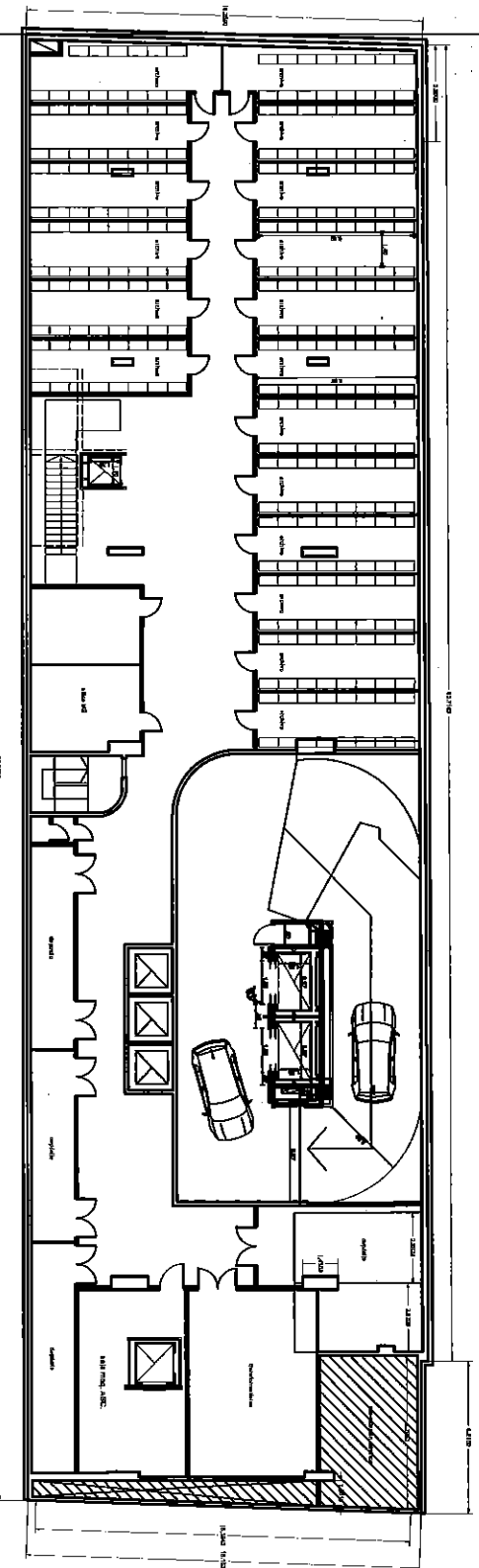
ANEXO C

PLANILLA DE COTIZACIÓN LIC. PUBLICA. N° 7/2018

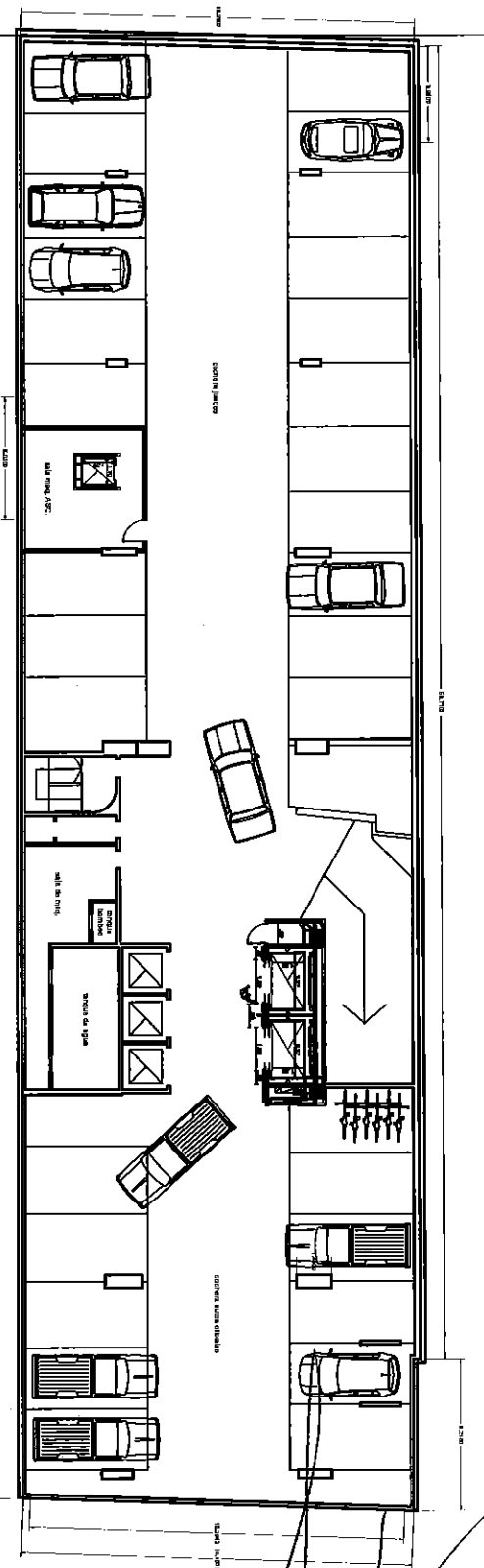
OBRA PÚBLICA: DEMOLICIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO TÉCNICO EN SUIPACHA 150

1 TRABAJOS GENERALES	CANT.	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO	TOTAL
1.1 Planos y Gestiones ante el GCBA	1	Gl			
1.2 Planos conforme a obra	1	Gl			
1.3 Cartel de obra	1	Gl			
1.4 Replanteo	1	Gl			
1.5 Limpieza periódica	1	Gl			
1.6 Limpieza final de obra	1	Gl			
1.7 Obrador	1	Gl			
1.8 Reposición de pisos, implementos y zócalos	1	Gl			
1.9 Local deposito	1	Gl			
1.10 Cercos y adamios	1	Gl			
1.11 Seguros	1	Gl			
1.12 Planos de taller y montaje	1	Gl			
1.13 Ayuda de gremios	1	Gl			
1.14 Baños químicos	1	Gl			
2 DEMOLICIÓN INTEGRAL DE CONTRAPISOS Y CARPETAS SOBRE TRECE (13) PISOS					
2.1 Trabajos previos, descalce y perforaciones de trece losas para incorporación de manga	1	Gl			
2.2 Demolición de trece (13) plantas de contrapiso y carpetas sobre losa		U			
2.3 Demolición de hueco para extracción de los producido mediante manga		U			
3 OBRA GRUESA COMPLEMENTARIA					
3.1 Mampostería de ladrillos/hormigon/revoque	1	Gl			
4 PINTURA					
4.1 Tareas de corrección de pintura	1	Gl			
5 PISO TECNICO					
5.1 Bases o pedestal y crucetas		U			
5.2 Piso técnico		U			
5.3 Alfombra vinílica en baldosas espesor 4mm		U			

6 RECORTES CUADRADOS/RECTANGULARES					
6.1	Recorte en fábrica			U	
7 RAMPAS					
7.1	Chapa con tratamiento antirresbaladizo			ML	
8 ZOCALOS					
8.1	De aluminio			ML	
9 PISOS VINILICOS EN BALDOSAS AUTOADHESIVAS					
9.1	Piso vinílico en baldosas autoadhesivas			U	
10 BANDEJAS PORTA CABLE BAJO PISO					
10.1	Bandejas de chapa galvanizada calibre Nº 22			U	




Suipacha 150 / SS 02 (archivos - áreas técnicas)



Suipacha 150 / SS 03 (cocheras magistrados / vehículos oficiales)

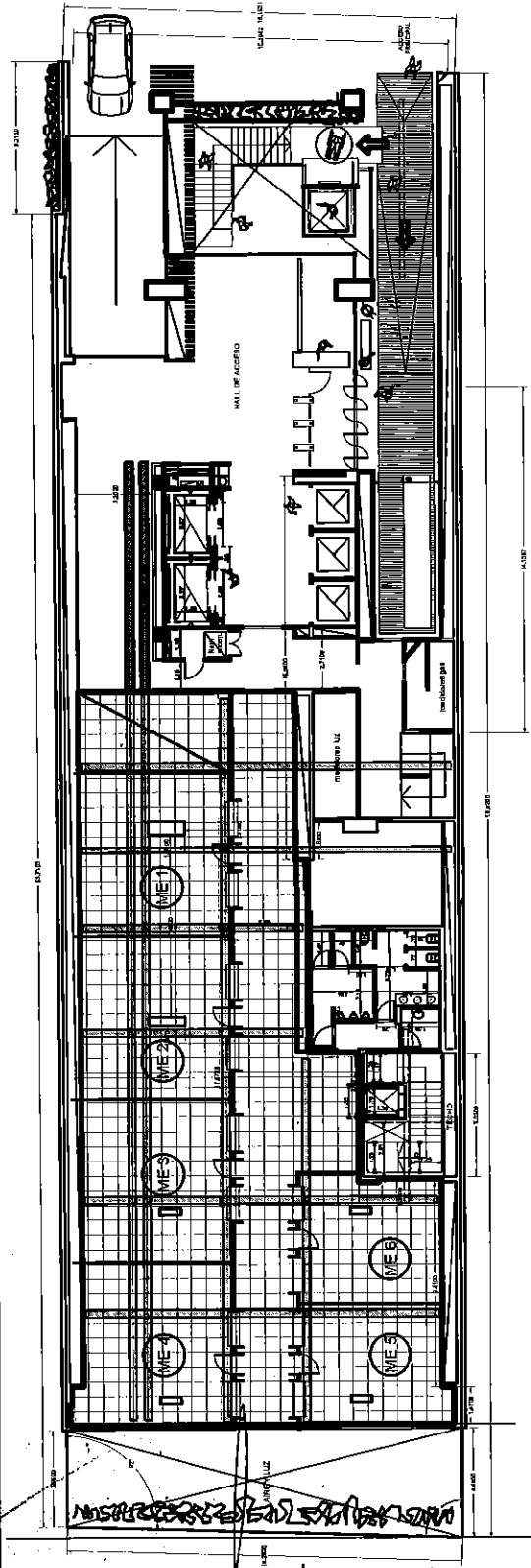
[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]

	PLAN PROYECTO
	TÍTULO PISO TÉCNICO
ESCALA ESC. —	NÚMERO p.tec. 16

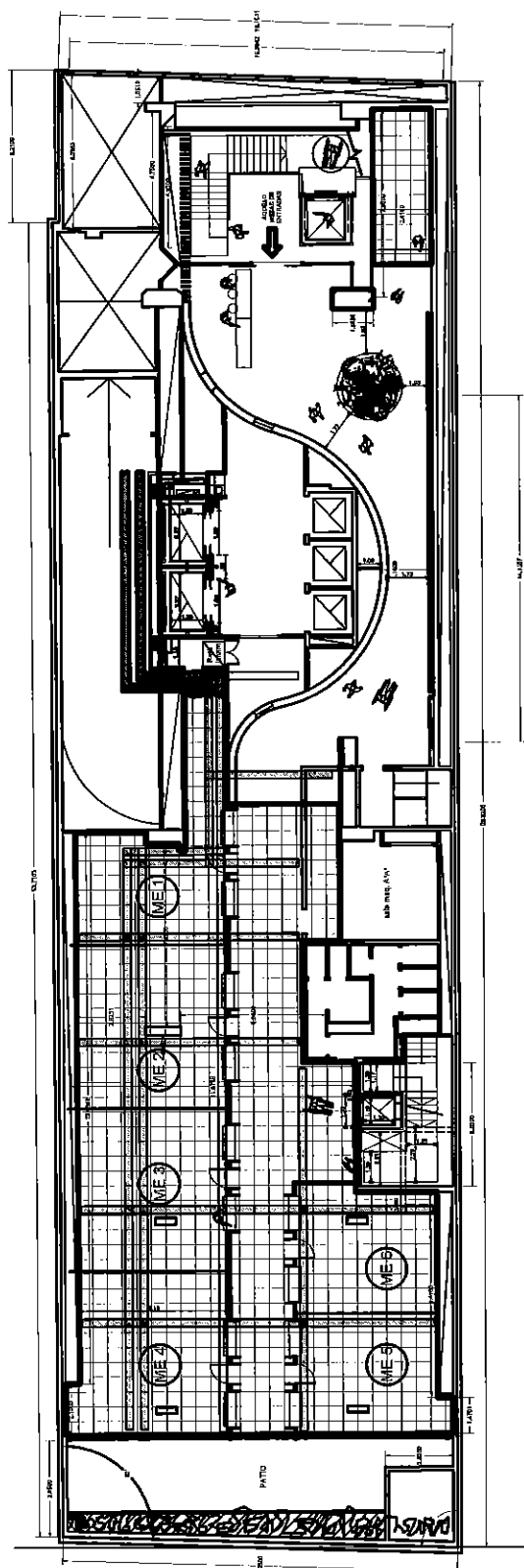
Poder Judicial de la Federación
 Consejo de la Magistratura
 Dirección General de Obras,
 Servicios Operativos y Seguridad
 Dirección Técnica de Obras
 Departamento Técnico de Obras

PLAN PROYECTO
TÍTULO PISO TÉCNICO
ESCALA ESC. —
NÚMERO p.tec. 16



Superficie PISO TÉCNICO: 343m²

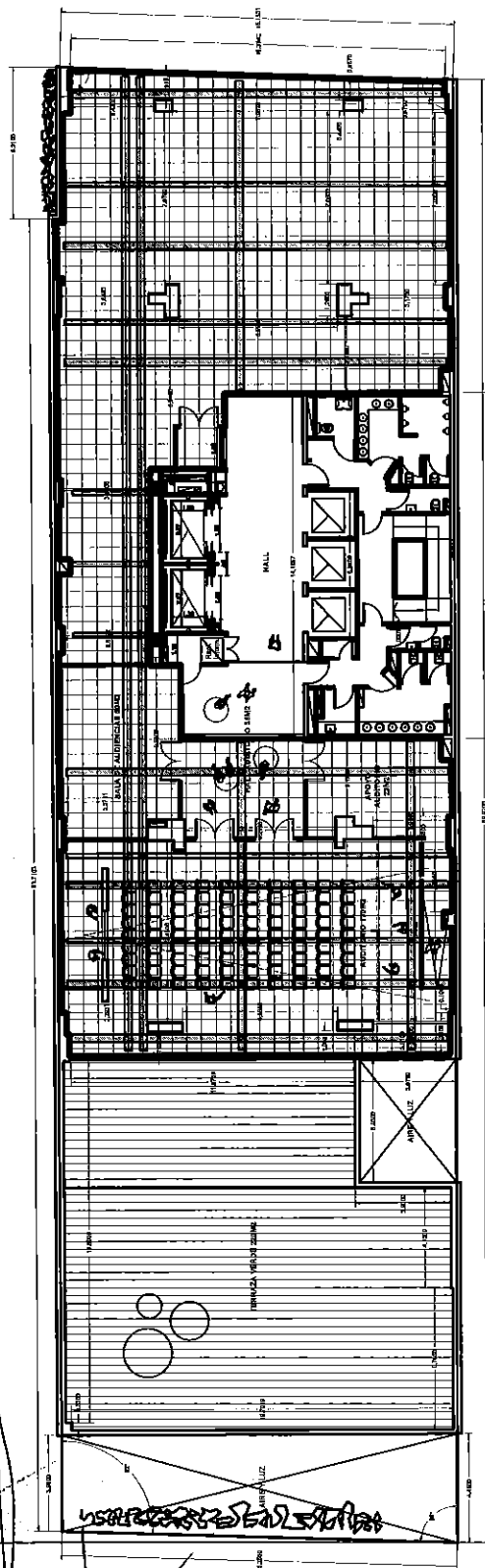
Superficie PISO TÉCNICO: 332m²



Superficie PISO TÉCNICO: 332m²

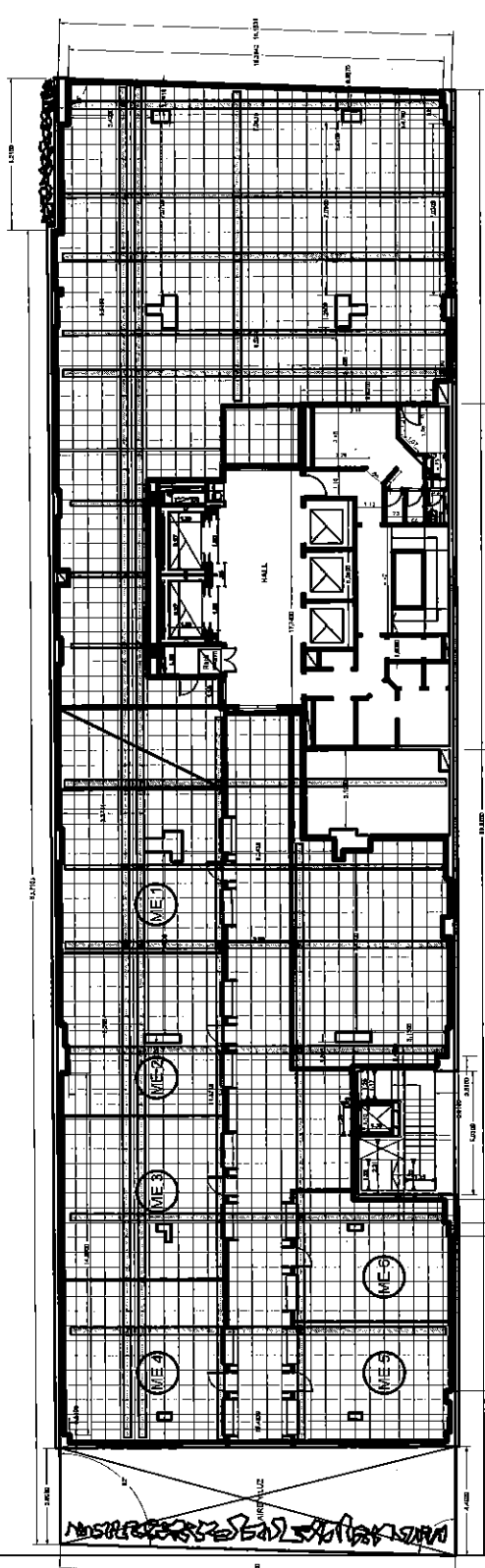
Superficie PISO TÉCNICO: 343m²

[Handwritten signature]



Superficie PISO TÉCNICO: 476m²

Suipacha 150 / Piso 02

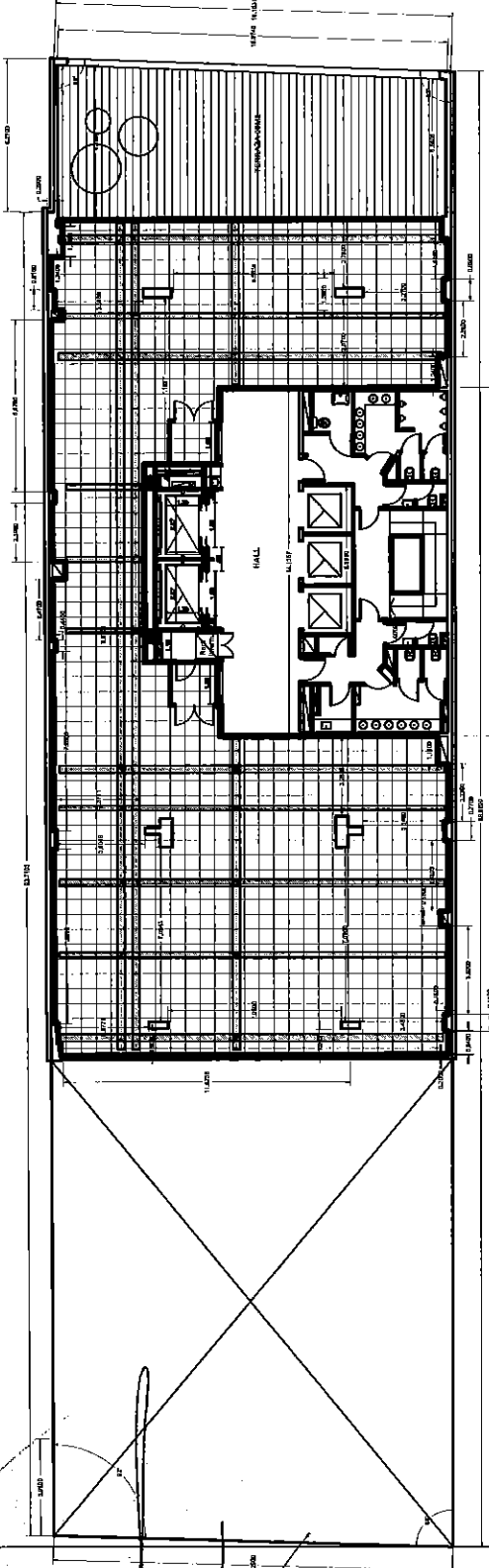


Superficie PISO TÉCNICO: 695m²

Suipacha 150 / Piso 01

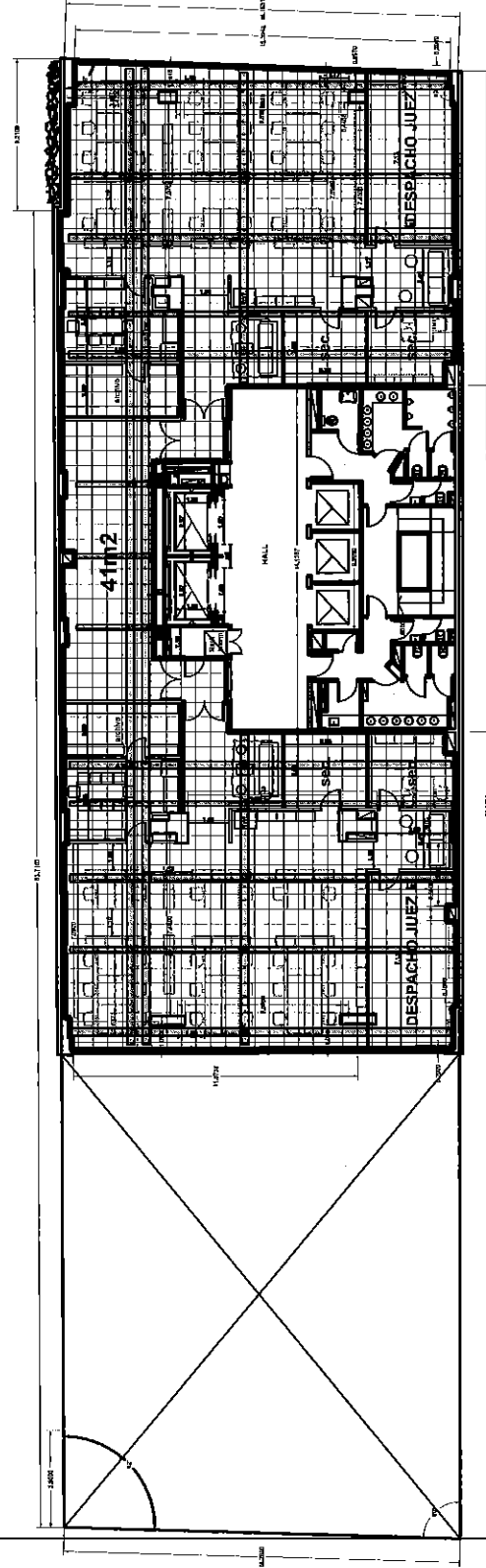


[Handwritten signature]



Suipacha 150 / Piso 08 (layout simil Piso 09 juzgados)

Superficie PISO TÉCNICO: 384m2

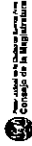



Suipacha 150 / Piso 03-04-05-06-07 (Planta Tipo Juzgados)

Superficie PISO TÉCNICO: 482m2 / 2410m2 total

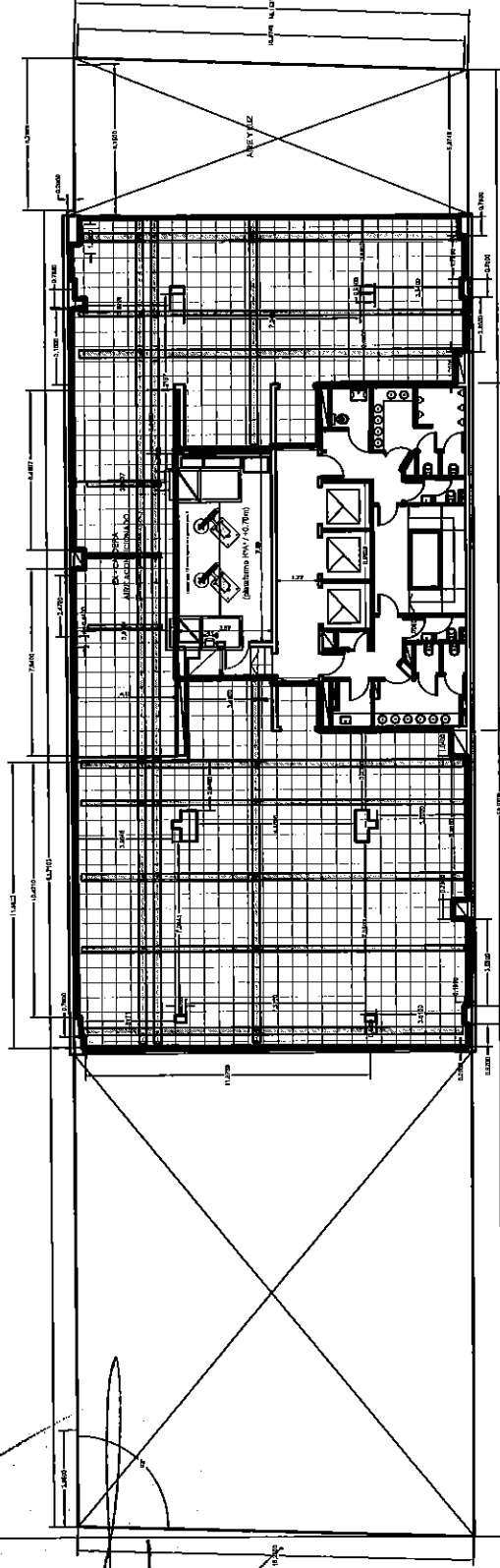


[Handwritten signature]


Consejo de la Magistratura
 Poder Judicial de la Federación
 Consejo de la Magistratura
 Poder Judicial de la Federación

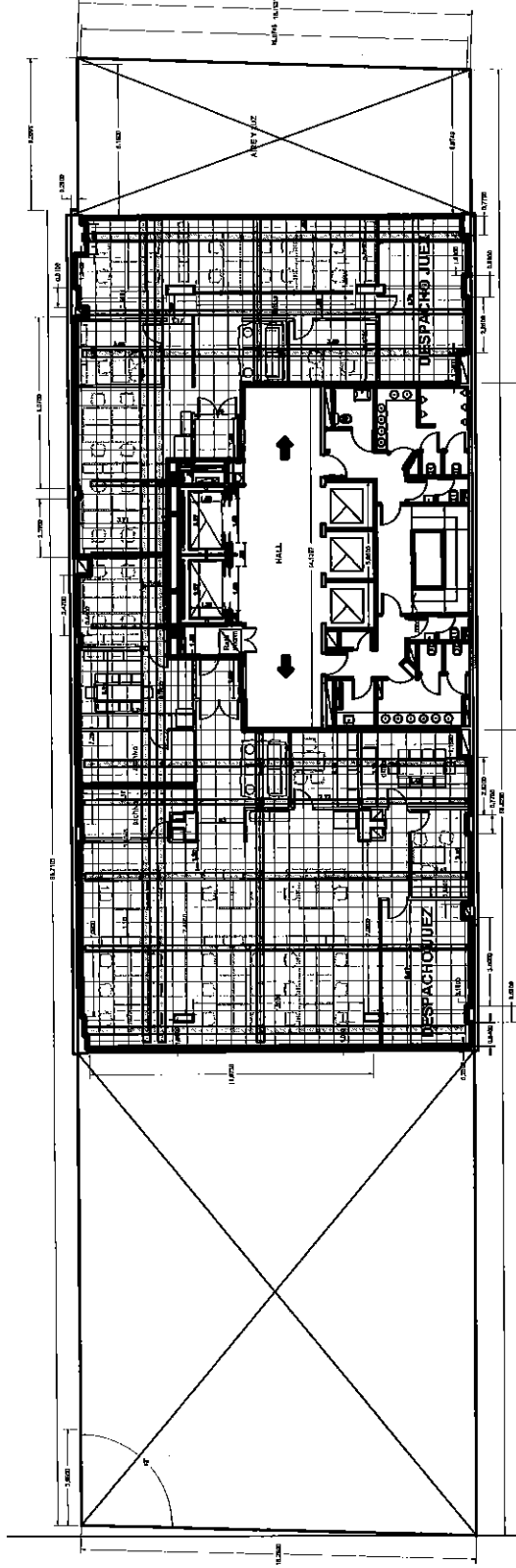

Consejo de la Magistratura
 Poder Judicial de la Federación
 Poder Judicial de la Federación
 Dirección Técnica de Obras
 Superintendencia Técnica de Obras

Suipacha 150
 EDA: PROYECTO
 PROYECTO
 PISO TÉCNICO
 ESC. —
 p.tec. 19



Suipacha 150 / Piso 10 (layout IDEM piso 09 Juzgados)

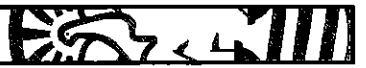
Superficie PISO TÉCNICO: 400m²



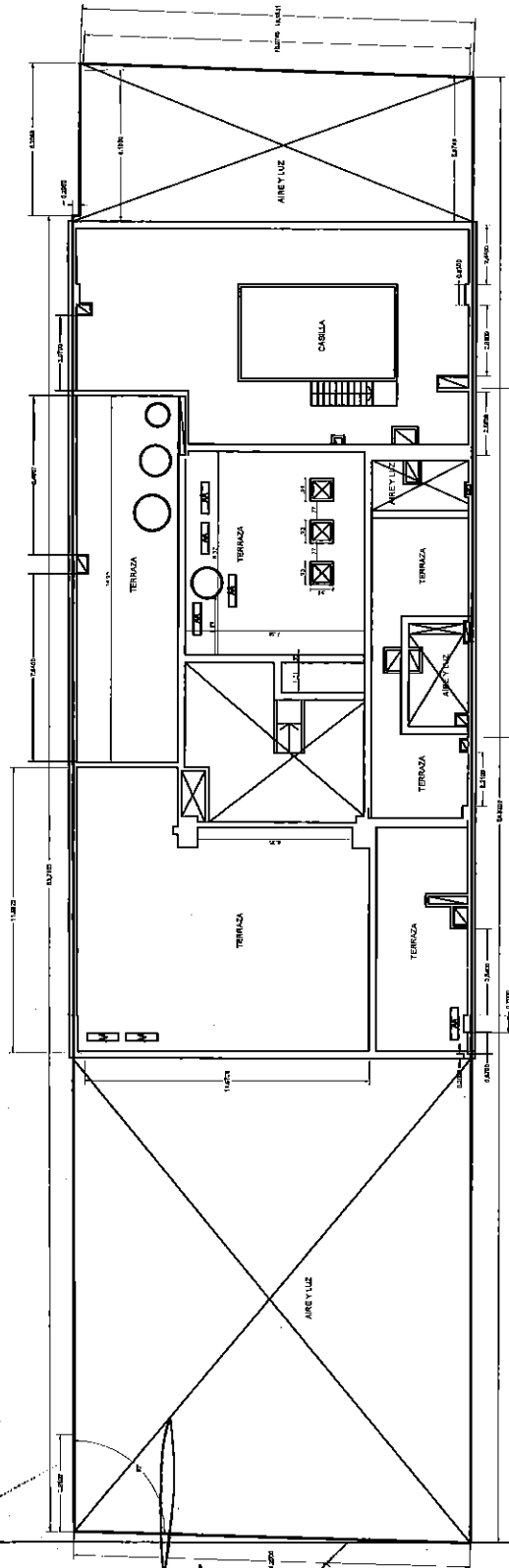
Suipacha 150 / Piso 09 (Juzgados)

Superficie PISO TÉCNICO: 384m²

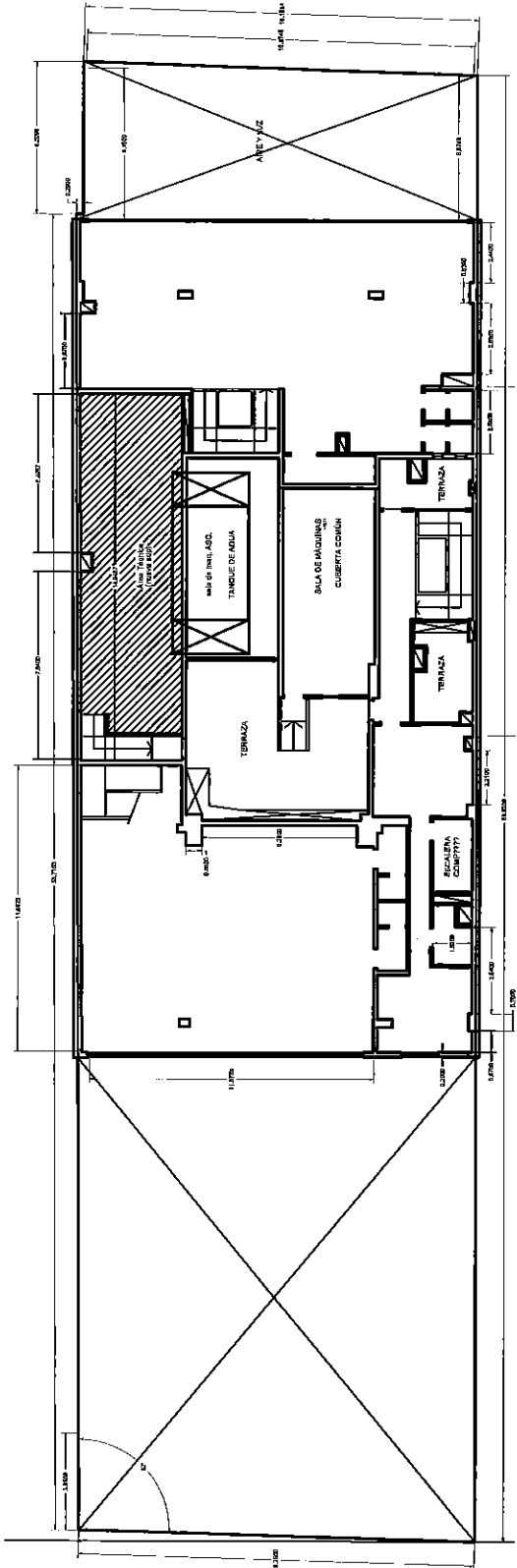

Consejo de la Magistratura
 Poder Judicial de la Federación



[Handwritten signature]



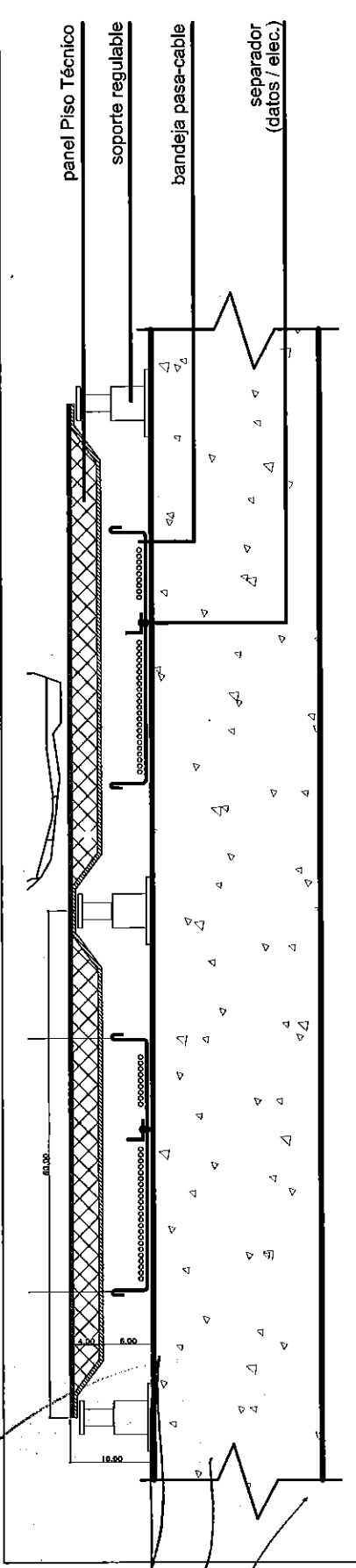
Suipacha 150 / Piso 12 / Azotea



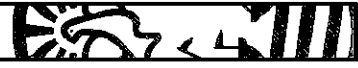
Suipacha 150 / Piso 11 / Nivel Técnico



Handwritten signature or initials.



Superficie total Piso Técnico: 6000m² aprox.
 EL METRAJE ES ESTIMADO. POR LO QUE LA EMPRESA DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE



[Handwritten signature]

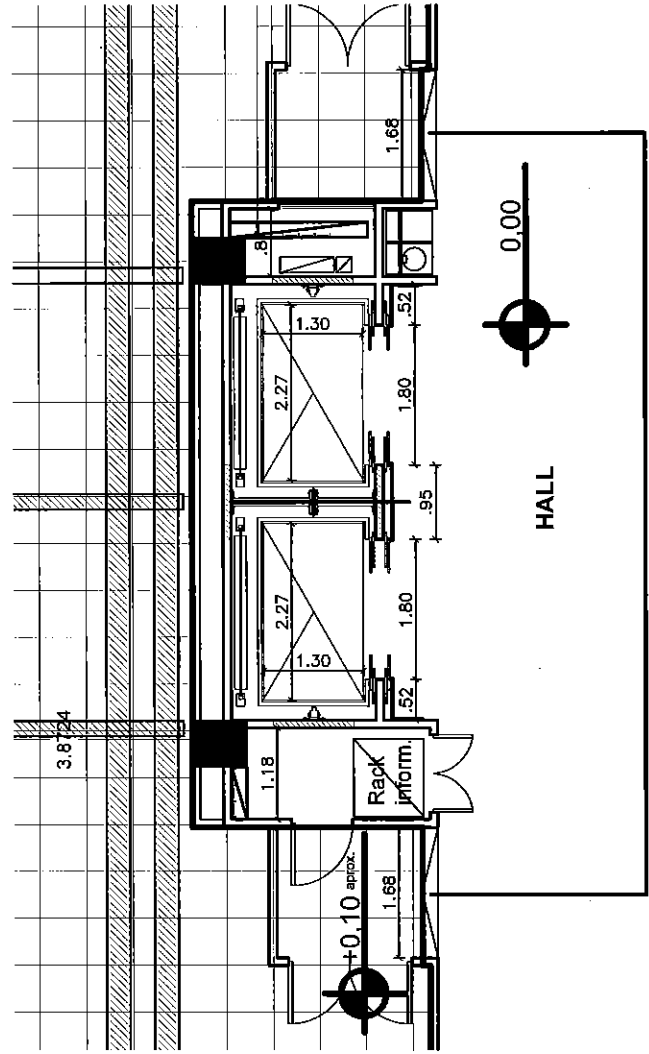
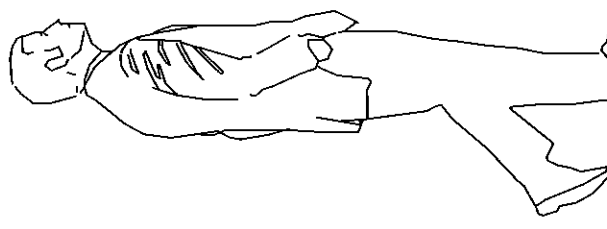
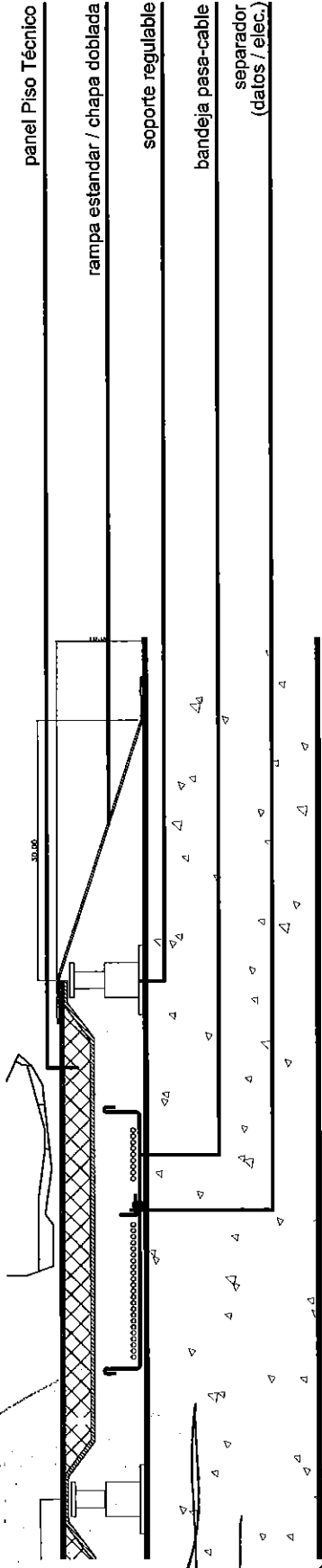
panel Piso Técnico

rampa estándar / chapa doblada

soporte regulable

bandeja pasa-cable

separador
(datos / elec.)



rampa estándar / chapa doblada


 Consejo de la Magistratura
 Poder Judicial de la Sala IV
 Poder Judicial de la Sala III
 Poder Judicial de la Sala II
 Poder Judicial de la Sala I

 Poder Judicial de la Sala IV
 Consejo de la Magistratura

Dirección General de Obras
 Servicios Generales y Seguridad
 Dirección Técnica de Obras
 Departamento Técnico de Obras

Suipacha 150
 FOLIO PROYECTO
 PROYECTO
 FOLIO TÉCNICO
 PLANO

 p.tec.
 ESC. - 22

 Consejo de la Magistratura
 Poder Judicial de la Sala IV

Demolición y Colocación de Piso Técnico en Suipacha 150

FORMULARIO N° I

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA REFERENTE AL ARTICULO 14 DEL DEL P.C.P.

Declaro bajo juramento que la empresa -----
(Nombre de la firma)

a) No se encuentra comprendida en algún causal de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

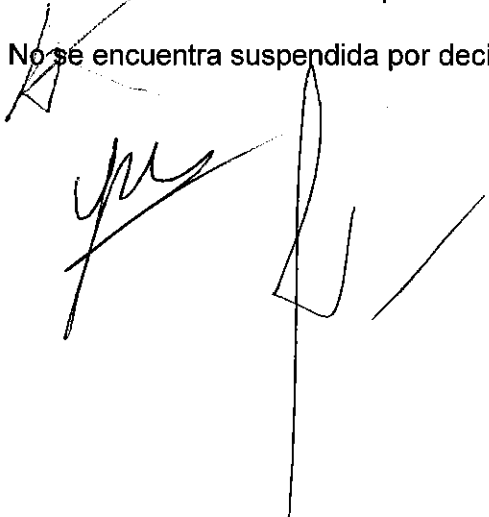
b) No se encuentra inhabilitada por condena judicial.

c) No se halla en situación de quiebra.

d) No se le ha rescindido ningún contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos 5 años.

d) No es evasora ni deudora impositiva y previsional.

e) No se encuentra suspendida por decisión del Registro de Constructores de Obras Públicas.



(Apoderado - Representante Legal)

LICITACION N° 7/2018
Demolición y Colocación de Piso Técnico en Suipacha 150

FORMULARIO N°2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, SINDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y REFERENTE

Yo -----, en carácter de -----
(nombre del declarante) (función en la empresa)
de la empresa -----, declaro bajo juramento que:
(nombre de la empresa)

a) No me encuentro comprendido en algún causal de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) No me encuentro inhabilitado por condena judicial.

c) No me encuentro en situación de quiebra.

~~d) No soy evasor ni deudor impositivo o previsional.~~



(declarante)

DEMOLICIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO TÉCNICO EN SUIPACHA 150

FORMULARIO N°3 - DE OFERTA ECONOMICA

(original y tres copias)

(Lugar y Fecha)

La Firma..... luego de estudiar cuidadosamente los documentos del llamado y no quedando dudas sobre la interpretación de los mismos y demás condiciones, propone ejecutar todos los trabajos que en ellos se especifican para la Demolición y Colocación de Piso Técnico en Suipacha 150 de esta Ciudad, que comprende la provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación licitatoria y con la finalidad que deberá cumplir la obra una vez construida y puesta en funcionamiento, dentro del plazo de Ciento Ochenta (180) días corridos, por un monto total de PESOS (\$.....), con impuestos incluidos.



Firma y aclaración del proponente
y/o su representante Legal

Firma y aclaración del Representante
Técnico propuesto



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Res. CAGyMJ N° 84/2018

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍNDICE

- a) OBJETO DEL CONTRATO
- b) CARACTERISTICAS DE LA OBRA
- c) PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS
- d) HORARIOS DE TRABAJO
- e) DESARROLLO DE TAREAS
- f) PLANOS, PLANILLAS Y PLAN DE TRABAJO
- g) MATERIALES Y MUESTRAS
- h) CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD
- i) RIESGO DE INCENDIO
- j) PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y/O ACOPLAMIENTO Y RESISTENCIA

1. TRABAJOS GENERALES

- 1.1. PLANOS Y GESTIONES ANTE EL GCBA
- 1.2. PLANOS CONFORME A OBRA
- 1.3. CARTEL DE OBRA
- 1.4. REPLANTEO
- 1.5. LIMPIEZA PERIODICA
- 1.6. LIMPIEZA FINAL DE OBRA
- 1.7. OBRADOR
- 1.8. REPOSICION DE PISOS, IMPLEMENTOS Y ZOCALOS
- 1.9. LOCAL DE DEPOSITO
- 1.10. CERCOS Y ANDAMIOS
- 1.11. PLANOS PROYECTO TALLER Y MONTAJE
- 1.12. AYUDA DE GREMIO



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- 1.13. BAÑOS QUIMICOS**

- 2. DEMOLICION INTEGRAL DE CONTRAPISOS Y CARPETAS SOBRE TRECE (13) PISOS.**
 - 2.1.1 TRABAJOS PREVIOS, DESCALCE Y PERFORACIONES DE TRECE LOSAS PARA INCORPORACIÓN DE MANGA**
 - 2.1.1.1. DEMOLICION DE TRECE(13) PLANTAS DE CONTRAPISO Y CARPETAS SOBRE LOSA**
 - 2.1.1.2. DEMOLICION DE HUECO PARA EXTRACCIÓN DE LO PRODUCIDO MEDIANTE MANGA**

- 3. OBRA GRUESA COMPLEMENTARIA**
 - 3.1 MAMPOSTERIA DE LADRILLOS /HORMIGON/REVOQUE**

- 4. PINTURA**
 - 4.1 TAREAS DE CORRECCION DE PINTURA**

- 5. PISO TECNICO**

- 6. RECORTES CUADRADOS / RECTANGULARES**

- 7. RAMPAS**

- 8. ZOCALOS**

- 9. PISO VINILICOS EN BALDOSAS AUTOADHESIVAS**

- 10. BANDEJAS PORTA CABLE BAJO PISO**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

a) OBJETO DEL CONTRATO:

El presente tiene por objeto la demolición integral de todas las carpetas y contrapisos del edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad, desde el 1º subsuelo al piso 10 y la colocación en su lugar de piso Técnico.

La tarea de demolición hasta descubrir losa tiene por objeto, resolver en el mismo espesor (que ocupa el contrapiso y carpeta) las canalizaciones y el piso, dado que las alturas están al límite para un ambiente de oficinas.

b) CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:

La Contratista tendrá a su cargo todas las tareas enunciadas en el presente pliego de especificaciones técnicas, planos, planillas y anexos consistiendo las mismas en trabajos generales para la readecuación de lo solicitado a tales fines, entre otros: tareas de demolición, extracción, bajar escombros, retiro de escombros, colocación de bandejas, montaje y nivelación de piso técnico, colocación de piso vinílico en baldosas autoadhesivas sobre piso técnico.

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente licitación, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones Públicas y las Especificaciones Particulares a ese mismo pliego.

El detalle de los artículos del presente Pliego de Especificaciones Técnicas que más adelante se suministran y que son de aplicación en esta obra, es indicativo y durante el proceso de Licitación, el articulado de aplicación podrá ser ampliado, corregido y/o modificado según las consultas de los oferentes.

Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y /o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

c) PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS:

La Ley de Obras Públicas (Ley N° 13.064), los Reglamentos y Normativas que a continuación se detallan, regirán para la presente documentación y la ejecución de las obras:

Normas I.R.A.M. y Especificaciones Técnicas del I.N.T.I.

Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

Leyes de discapacidad vigentes.

Disposiciones vigentes de las empresas prestatarias del servicio.

Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Toda obra además se regirá, BAJO LAS NORMAS DEL BUEN ARTE DE LA CONSTRUCCION. Tarea que estará bajo la supervisión continua de los especialistas Técnicos de la Dirección de Obra del Consejo.

d) HORARIOS DE TRABAJO:

La Contratista deberá realizar los trabajos a su cargo dentro del siguiente horario:

De lunes a viernes: de 06:00 a 20:00 hs.

Sábados, Domingos y feriados: dentro del mismo horario (respetando las reglamentaciones municipales respectivas).

Las actividades fuera de los horarios normales no implican el reconocimiento por parte del Consejo de la Magistratura adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la Inspección de Obra y contar con la aprobación del Consejo.

Durante el desarrollo de las obras, las entradas y/o salidas de los materiales, herramientas, etc., podrán llevarse a cabo exclusivamente en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; debiendo además, respetar las instrucciones que sobre el



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

particular imparta la Inspección de Obras los Funcionarios y el personal de seguridad del Consejo allí destacados.

e) DESARROLLO DE LAS TAREAS:

Durante el transcurso de la obra, al finalizar la jornada laboral la Contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras, zonas de paso, palieres, ascensores, halles, etc.

La empresa deberá ajustar tanto la dotación de personal como las horas de trabajo, a efectos de cumplir con los tiempos de obra solicitados y comprometidos.

f) PLANOS , PLANILLAS Y PLAN DE TRABAJO:

Forman parte de la documentación contractual los planos, planillas particulares de obra, los planos tipo y de detalles, como así también los planos que oportunamente fuera necesario confeccionar por la Contratista a pedido de la Inspección de Obra.

El plan de trabajo será materia de seguimiento exhaustivo a efectos de lograr la finalización en tiempo establecido. El retraso en las tareas que perjudique la finalización de las obras en tiempo y forma, podrá dar lugar a la inmediata finalización de la relación contractual.

g) MATERIALES Y MUESTRAS:

La indicación de determinadas marcas, tiene por objeto establecer un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores.

La Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogos, etc., decidiendo a su solo juicio sobre el particular.

Conjuntamente con la Oferta, se deberá presentar folletería del modelo de piso técnico, recubrimiento Vinilico, bandejas porta cable y todos sus componentes.

h) CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD:

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin que la obra cuente con la mayor seguridad, en función de las actividades específicas que desarrolla y de las posibles obras que se estén llevando en el mismo



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

edificio. A tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que imparta la Inspección de Obra. La Contratista se obliga a cumplimentar las Normas de Higiene y Seguridad en el trabajo, conforme a la legislación Nacional y Provincial vigente incluidas en el Anexo de Seguridad e Higiene que forma parte del presente pliego.

i) RIESGO DE INCENDIO:

Deberá proveer matafuegos en cantidad y clase durante el tiempo de duración de los trabajos.

j) PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y/O ACOPLAMIENTO Y RESISTENCIA:

Como criterio general el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que solicite la Inspección de Obra.

La superficie de hormigón deberá quedar, previo a la colocación de los puntos de apoyo que sostienen el piso, extremadamente lisa y sin protuberancias, de modo que el apoyo sea franco y no de lugar a que las bases de apoyo no queden verticales y por tanto las placas de piso técnico sumen luces y falsas escuadras.

1. TRABAJOS GENERALES

1.1 PLANOS Y GESTIONES ANTE EL GCBA

Antes de la iniciación de la obra, la Contratista efectuará los trámites correspondientes para el AVISO O PERMISO DE OBRA según correspondiere ante el organismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente, debiendo acreditar la tramitación con las constancias pertinentes. Asimismo gestionará ante los distintos entes, y compañías proveedoras de servicios públicos, y todo otro organismo o empresas que requiera la realización de algún tipo de tramitación para llevar a cabo las obras. En tal sentido deberá acreditar la tramitación con las constancias pertinentes.

La Contratista tendrá a su cargo los costos de planos, trámites y gestiones ante los organismos competentes.

La Inspección de Obra, exigirá la presentación de planos aprobados y certificados de permiso o habilitación antes de proceder a autorizar la ejecución de trabajos o a practicar la recepción definitiva de los mismos, según corresponda.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

1.2 PLANOS CONFORME A OBRA

Antes de solicitar la recepción provisoria, la Contratista entregará al Consejo de la Magistratura los planos conforme a obra definitivos de acuerdo al siguiente detalle:

Planos de cada una de las plantas intervenidas, con un grillado que represente el modulo del piso y en línea punteada deberá marcar las bandejas que corran por debajo, con sus anchos, curvas etc.

Dicha documentación se presentará independientemente de lo eventualmente requerido en el transcurso de la obra por las distintas reparticiones oficiales. Todas las erogaciones que su confección y presentación requieran serán costeadas por la Contratista, por lo que la misma deberá preverlo en su propuesta.

Los mismos serán realizados en escala 1:50.

Asi mismo estarán acompañados de fotos impresas que grafiquen el desarrollo de dichas bandejas y resulte útil la referenciación a la arquitectura existente.

1.3 CARTEL DE OBRA

El Contratista colocará, proveerá y conservará en el edificio, 1(un) cartel de obra de 1.00 m. de largo por 1.00m. de alto de acuerdo con las indicaciones y normas del modelo de cartel que será entregado oportunamente por la Inspección de Obra. Dicho cartel, se instalará dentro de los 10 (diez) días corridos de la firma de la Contrata y se mantendrá por igual período de días 10 (diez) una vez realizada la recepción provisoria de obra. Serán a cargo del Contratista las reparaciones motivadas por su retiro.

El cartel se realizará en vinilo ploteado sobre bastidor de madera de pino Paraná de 25mm x 50mm, con refuerzos especiales.

El cartel de obra se fijará a la fachada u otro lugar que indique la Inspección de Obra, mediante grapas especiales para clavar, de hierro cadmiado de sección cuadrada de 12,5 mm x 12,5 mm con largo adecuado de tal forma que quede asegurado el correcto sostén del mismo.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

1.4 REPLANTEO

Luego de concluidos los trabajos de demolición y retiro del producido de obra, el Contratista efectuará el replanteo el cual deberá ser verificado por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos y dentro de los 10 (diez) días de firmada el Acta de Inicio. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, será corregido. Cuando fuese imposible su reparación, será demolido y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista. La decisión de la Inspección de Obra será inapelable.

Toda la documentación adjunta reviste el carácter de proyecto, siendo su uso no solo para elaborar la oferta, sino también para realizar los trabajos indicados en el presente pliego.

Las tareas de replanteo de ángulos, medidas y altimetría deberán reiterarse antes del inicio de cada etapa de obra que se establezca en el Plan de Trabajos que resulte aprobado.

El replanteo y la nivelación serán verificados por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos.

Será responsabilidad del Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados. Los planos serán presentados para la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

1.5 LIMPIEZA PERIODICA

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior. Los residuos deberán bajarse por medios mecánicos o embolsarse y bajarse con cuidado por las escaleras

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en camiones, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte.

Previo a la tarea de demolición se realizarán bastidores y se colocarán mayas tipo media sombra de una densidad tal que permita frenar la diseminación del polvillo producto de los trabajos.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras a realizar.

Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones carpetas y pisos existentes, los cuales deberán ser debidamente protegidos durante la ejecución de cada uno de los trabajos.

Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Queda terminantemente prohibido el uso de los ascensores existentes para la realización de la obra. No podrán ser usados por el personal y menos aún despachar carga alguna. Respecto del núcleo de escalera y barandas, se realizará un relevamiento de su estado, el que se exigirá que se mantenga la finalización. Toda alteración causada por la ejecución de la obra será a cargo de la contratista.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

1.6 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

a) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.

b) El espacio circundante, se limpiarán íntegramente, las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la superficie y de ser necesario se realizara a nuevo, si entrar en conflicto con el área de terceros.

c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

destino que la Inspección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los Subcontratistas de existir.

d) Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.

e) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1) Los vidrios serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adhesivo a los mismos, se quitarán con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.

2) Los revestimientos interiores y paramentos exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.

3) Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.

4) Los artefactos de iluminación serán limpiados de la misma manera indicada precedentemente.

5) Las carpinterías en general y particularmente las de aluminio se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.

6) Se realizara la limpieza de todas las cañerías no embutidas, en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.

7) Se limpiaran especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

1.7 OBRADOR

El local para el obrador será cedido por el Consejo, cuyo lugar será indicado por la Inspección de Obra.

En el obrador se instalarán oficinas, depósitos, vestuarios y baños para obreros y empleados.

Queda entendido que el costo del tendido, remoción y/o desplazamiento de las instalaciones para el servicio de obrador, está incluido en los precios unitarios y totales de los trabajos y a exclusivo cargo del Contratista.

La totalidad de los espacio para el obrador, a la terminación de la obra y previa autorización de la Inspección de Obras, será desmontado y retirado por el Contratista a su exclusivo costo y cargo antes de la recepción provisional de los trabajos. El Contratista deberá entregar los mencionados espacios en las condiciones en que los ha recibido.

El obrador cumplirá con la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y sus correspondientes reglamentaciones.

Baños del edificio: que restringido el uso de las baterías de baño sin excepción.

1.8 REPOSICION DE PISOS, IMPLEMENTOS Y ZOCALOS

Antes de solicitar la recepción Provisoria, el contratista deberá entregar en este caso no solo piso de repuesto 5%, Rampas de absorción de altura 100 metros lineales para modificaciones, y 5% lineales de la cantidad total de zócalos, e indicara que marcas de piso y zócalos son compatibles, al igual que las bandejas.

1.9 LOCAL DEPOSITO

El local para el depósito de materiales inflamables será cedido por el Consejo, cuyo lugar será indicado por la Inspección de Obra.

La totalidad del espacio para el depósito, a la terminación de la obra y previa autorización de la Inspección de Obras, será desmontado y retirado por el Contratista a su exclusivo costo y cargo antes de la recepción provisional de los trabajos. El Contratista deberá entregar los mencionados espacios en las condiciones en que los ha recibido.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Las inmediaciones donde se emplacen estos materiales se proveerán de los elementos contra incendio que exigen las disposiciones vigentes y en caso de no existir éstas se suministrarán estos elementos en la medida que lo exija la Inspección de Obra.

1.10 CERCOS Y ANDAMIOS

El Contratista deberá ejecutar los cercos y defensas de obra necesarios, a los efectos de delimitar el sector de uso exclusivo de la Empresa, así como delimitar los espacios internos dentro del Edificio, definiendo en cada piso el área de trabajo del espacio de circulación de uso público, debiendo garantizar en todo momento no solo la seguridad sino el libre tránsito de personas, habida cuenta que el edificio se encuentra en obra por más de una empresa.

Dentro del espacio demarcado para uso de la empresa, ésta deberá realizar previo a la demolición de las losas una protección en multilaminado fenólico, un cerramiento piso techo con puerta de acceso.

Los cercos que se ejecuten en el interior del edificio deberán realizarse hasta el cielorraso de cada piso, con puertas de acceso con cerradura/candado para evitar el ingreso de personal ajeno al Contratista.

1.11 PLANOS PROYECTO, TALLER Y MONTAJE

Adjudicados los trabajos, el Contratista deberá presentar los planos de proyecto de armado y recortes de los pisos.

Los planos a presentar por el Contratista, luego de los correspondientes replanteos serán los siguientes:

Planos de final de piso (solias) y desarrollo de rampas para tomar desnivel en pasillos de servicio.

1.12 AYUDA DE GREMIOS

El contratista tendrá a su cargo la ayuda de gremios a aquellos que si bien no están desarrollando tareas bajo su órbita así lo requieran, así mismo deberán ser solidarios con las demás empresas en virtud de compartir el mismo espacio laboral, de esta manera deberán coordinar ingresos y egresos de material, retiro de excedentes de obra, escombros, materiales etc. Deberán dejar sendas de circulación libre de todo elemento y de escombros que dificulten tareas sencillas como el desplazarse en la obra. La sola mención por parte de la inspección deberá ser atendida en el



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

momento, por lo que la contratista deberá instruir al personal a prestar esta colaboración aún sin ser requerida.

Asistirá a los subcontratistas de instalaciones en sus trabajos nuevos y de readecuación.

Facilitará los medios mecánicos de transporte que dispone la obra, para el traslado de materiales y colaboración para descarga y traslado.

Tendrá a su cargo la apertura de canaletas y trabajos de albañilería que se requieran para los trabajos encomendados, tales como amurado de guías, colocación de grampas e insertos, tacos, etc.

1.13 BAÑOS QUÍMICOS

La totalidad del espacio para los baños, a la terminación de la obra y previa autorización de la Inspección de Obras, será desmontada y retirada por el Contratista a su exclusivo costo y cargo antes de la recepción provisional de los trabajos. El Contratista deberá entregar los mencionados espacios en las condiciones en que los ha recibido.

El espacio para los baños químicos será cedido por la inspección. La empresa presentará alternativas y la inspección aprobará el piso y la ubicación propuesta, priorizando la libre circulación así como posible evacuación en caso de siniestros.

2. DEMOLICION INTEGRAL DE CONTRAPISOS Y CARPETAS SOBRE TRECE (13) PISOS

El Contratista tendrá a su cargo la demolición de los sectores afectados, el desmonte de todos los elementos indicados, y el retiro de los mismos indicados a fin de materializar los trabajos correspondientes a la obra a ejecutar, debiendo retirar dichos elementos y el producto de estos trabajos dentro de las 24 horas de realizados.

Los trabajos especificados en este capítulo comprenden todas las demoliciones que se indican. Además de estas indicaciones, deberán ejecutarse todas las demoliciones que no estén indicadas y sean necesarias por razones constructivas pese a que no se enumeren en el Listado de tareas. Esta circunstancia no le da derecho al Contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones, desmontes y retiro de materiales necesarios de acuerdo al objeto final de los trabajos.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Además está incluido el retiro de la obra de todos los materiales producto de estas tareas.

El Contratista efectuará las demoliciones previstas dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires ya sea en el orden administrativo como en el técnico.

El Contratista pondrá especial cuidado que el derribo de las partes existentes y que los mismos sean realizados con el empleo de herramientas apropiadas y no por derrumbe. Se prohíbe expresamente el volteo de piezas. Los escombros provenientes de la demolición deberán volcarse hacia el interior prohibiéndose arrojar cualquier material desde alturas superiores a un metro. El riego de escombros es obligatorio a fin de evitar el levantamiento de polvo.

Todos los materiales provenientes de la demolición se retirarán de la obra en el horario que establezcan al respecto las ordenanzas municipales. Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de camiones a fin de no entorpecer el tránsito ni los accesos a sectores linderos y se deberá respetar el horario y peso de los mismos a fin de cumplir la reglamentación especial de la zona de ubicación de la Obra.

Los materiales cargados sobre camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a fin de impedir la caída o desparramo de escombros y de polvo durante su transporte.

2.1 TRABAJOS PREVIOS, DESCALCE Y PERFORACION DE 13 LOSAS PARA INSTALAR MANGA

Previo a la demolición, la empresa deberá presentar un plano de demolición firmado por un Ingeniero en Estructura y el Representante Técnico de la empresa, debe zonificar todo aquello que por su escasa resistencia o cercanía a los paños de carpintería de frente/contrafrente, pudiera alterar las fijaciones del curtain Wall, por las vibraciones de las herramientas rotopercutoras.

Todos aquellos sectores indicados como susceptibles se deberán trabajar a masa y corta frio, verificando que la vibración no desprenda vidrios que puedan caer a la vía pública y además que no debiliten los agarres de la estructura metálica del Curtain Wall. De quedar anclajes expuestos o al retirar los contrapisos permite reforzar mediante anclaje químico o brocas, se solicitará a la empresa que lo realice sin que implique un costo adicional. Previo al inicio de los trabajos en el piso, se realizará en



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

conjunto con el encargado de obra un chequeo del estado de dichos soportes. Para ello se sacudirán los parantes verticales que son los estructurales a efectos de determinar su estado inicial, el que deberá permanecer en iguales o mejores condiciones.

En primer lugar, la empresa realizará un picado profundo hasta la losa de manera perimetral (DESCALCE), en todo lo que sea frente de carpinterías, columnas, volúmenes de baños, núcleos de ascensor, y todo volumen interno. Esto nos permitirá evaluar no solo las alturas que se ganarán para la colocación de piso técnico sino también posibles instalaciones no detectadas, sobre losas o lomos sobre vigas etc.

Perforación para manga: la empresa presentará un plano con posibles ubicaciones para la realización de perforaciones de losa para instalar la manga plástica para retiro de escombros.

Presentará un croquis firmado por el Representante técnico y por Ingeniero Civil, donde indique cómo perforar las losas y cómo doblar los hierros sin cortar para rearmar la armadura y hormigonar al concluir los trabajos.

2.2 DEMOLICIÓN DE TRECE (13) PLANTAS DE CONTRAPISO Y CARPETAS SOBRE LOSA

Esta descripción puede omitir desmontes y/o demoliciones que estén indicadas o no, y que sean necesarias por razones constructivas o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno al Contratista a reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca toda demolición y desmonte que sean necesarios de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

Se dispuso la eliminación de sobrepeso a efectos de trabajar sobre la losa aliviando la estructura y obtener la mayor altura posible de ambiente, que en el mejor de los casos quedara el piso técnico a mismo nivel que el piso actual.

Los trabajos se realizarán por planta o por zonas, según se convine con otros gremios que estarán trabajando en obra.

Los pisos se humedecerán previamente a efecto de producir la menor cantidad de polvillo posible.

La logística de extracción de escombros se presentará a la inspección para su aprobación, teniendo en cuenta la zona, el espacio para volquetes



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

y el tránsito del lugar, así como los días y horarios permitidos. Todo en función de la celeridad que urge este contrato.

Picado: En primer lugar y en paralelo con el descalce, se procederá al retiro de los pisoductos y cajas. Luego se abocarán al picado hasta la losa.

En vista que resulta necesario recuperar la totalidad de la altura, es menester retirar todo absolutamente, dejando la losa limpia. Para ello y de no salir a masa y corta frío o martillos con espátula, se realizará un cepillado mecánico, con cepillo de pelos de acero, lijas u otro abrasivo. La superficie debe quedar libre de materiales a los efectos que el piso técnico y las bandejas inferiores quepan en la misma altura que hoy ocupa el contrapiso y la carpeta.

2.3 DEMOLICION DE HUECO PARA EXTRACCION DEL PRODUCIDO MEDIANTE MANGA

Esta lista puede omitir desmontes y/o demoliciones que estén indicadas o no, y que sean necesarias por razones constructivas o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno al Contratista a reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca toda demolición y desmonte que sean necesarios de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

La demolición arrancará de arriba hacia abajo y con la primera demolición de losa, se procederá a extraer mediante manga plástica o tubos de descarga hasta volquete. O sea que se perforará para la instalación de dicho tubo losa a losa con desvío hacia ubicación de volquete, o bien hasta nivel de acceso a volquete.

Todo lo que se vierta por medio del tubo, caerá a una jaula con triple tela plástica o media sombra a efectos de aplacar el polvillo, el que se cargará a volquete luego de ser humedecido. No deberá generar polvo que se extienda ya sea a la obra y menos aún al exterior del edificio.

3. OBRA GRUESA COMPLEMENTARIA

3.1 MAMPOSTERIA DE LADRILLOS /HORMIGON/REVOQUE

Luego del picado y retiro de excedentes, la empresa deberá reconstruir todo aquello que posterior a la demolición, se observen huecos, falta de terminación, prolongación de revoque, huecos o falta de hormigonado contra carpinterías, intersticios entre ambientes o entre niveles de distintas losas etc.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Así mismo en contacto con núcleos de ascensor o volúmenes existentes o a construir, la empresa deberá asegurarse de revocar, corregir, rigidizar, escuadrar o lo que correspondiere para que en la colocación del piso técnico, no quede intersticios, desprolijidades, huecos o falsas escuadras que dificulten la terminación adecuada.

La inspección será rigurosa en cuanto a los encuentros, finalización de pisos, escuadras, cortes necesarios para adaptar el piso a la arquitectura deseada, aún cuando no este recomendado por el fabricante los cortes del piso a proveer.

En cuanto a la decisión de respetar una escuadra o línea que luego determine cortes de piso en grandes longitudes, estos deberán ser realizados de considerar la inspección que es la mejor solución arquitectónica. Así mismo toda otra posible prueba se realizará sin que esto determine un costo adicional.

Cabe destacar que se aplicará piso técnico sobre o dentro de un edificio existente y este obedecerá a las condiciones preexistentes del edificio y no al revés.

Asimismo se tendrá en cuenta que el piso como cualquier otro revestimiento, es un elemento de terminación en sí mismo, por lo que no se admitirán fallas, detalles inconclusos o mal terminados.

4. PINTURA

4.1 TAREAS DE CORRECCION DE PINTURA

La contratista será responsable de dejar todo tal cual las condiciones encontradas. En vistas a que no se sabe en qué momento (si antes o después de la colocación de piso) se realizará la pintura, se deberá asumir que la empresa deberá realizar correcciones por su intervención, por lo que deberá calcular retoques de enduido y pintura.

Los materiales a utilizar serán: "Alba", "Sherwin Williams" ó equivalente. Las manos indicadas a aplicar son las mínimas necesarias, debiendo el contratista obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado.

Deberán protegerse, previo al pintado, todos los artefactos de iluminación existentes, carpinterías, pisos, etc.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Una vez terminadas las tareas de pintura, la Contratista procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante, enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos.

5. PISO TECNICO

Panel de 610 mm X 610 mm compuesto de un sándwich de dos placas de acero con relleno en argamasa cementicia especial para pisos elevados.

El panel estará compuesto de una chapa superior en acero carbono laminado en frío pintado, con espesor de 0,6 mm y la chapa inferior en acero carbono con espesor de 0.7 mm.

La chapa inferior del panel debe estar repujada formando nervaduras alineadas, proporcionando disipación acústica y evitando alteraciones estructurales.

La tolerancia máxima para deformación de la placa es de 0,1cm y la tolerancia máxima para el desvío de la placa es de 0,15cm.

Las placas de acero para confección de los paneles, serán mediante soldadura de punto, cada una de los puntos estará a no mas de 0.1cm, siguiendo una secuencia lógica para garantizar la planicidad. La tolerancia máxima de la planicidad es de 0,7mm.

Los recortes de los bordes serán precisos y ejecutados en prensas, garantizando el rigor y la precisión dimensional, con una tolerancia máxima exigida de 0,2 mm para el carácter dimensional.

La protección anti-oxidante será a través de fosfatización a base de ácido fosfórico

La pintura será a base de tinta epóxi/poliéster a polvo, microtexturizada, con secado a fuego.

El relleno de los paneles de cemento liviano más reactivos químicos.

Panel CCS700:

Resistencias

Carga Concentrada: 300 kg



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Carga Distribuida: 1000 kg/mt²

Carga de Impacto: 45 kg

Carga Rodante: 300 kg

Las placas deberán tener retardador de fuego y en caso de incendio no deberán emitir halógenos ni otro producto tóxico.

No deberán acumular cargas estáticas, por lo que se requiere que todo se encuentre colocado a masa.

Pedestal:

Este elemento de sustentación y nivelamiento del piso elevado, estará compuesto de dos conjuntos básicos de componentes - base y cruceta.

Base del Pedestal:

Compuesta de chapa de apoyo y tubo en acero con las siguientes características:

Chapa de apoyo de 95 mm X 95 mm X 2.5 mm, en acero carbono laminado a frío. Conformada a frío para mayor resistencia a alteraciones, con 4 orificios en los bordes para fijarla con tornillos al piso.

Tubo cuadrado en acero carbono - 7/8" X 7/8" espesor de 1,6 mm.

Todo el conjunto recibirá un tratamiento galvanizado a través de una cobertura de zinc electrolítico.

La altura de la base debe permitir altura mínima de pedestal.

La base posea un sobre relieve estampado para la fácil puesta a tierra de las instalaciones.

Cruceta:

Confeccionada en chapa de acero carbono laminado a frío con un espesor de 2mm.

En su parte inferior posee un perno roscado encargado de dar la regulación en la altura de la cruceta.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

El mismo posee en su extremo inferior dos marcas en sobrerrelieve que imposibilitan el giro de la cruceta dentro de la base manteniendo el perfecto nivel de la misma incluso al retirar las placas para efectuar trabajos bajo el piso. La tuerca encargada de dar la regulación en altura también posee dos marcas en sobrerrelieve para dar regulación milimétrica (punto a punto) para un ajuste perfecto.

Vigas de arriostramiento:

Componente del piso utilizado como traba del conjunto en pisos con altura a partir de 40cm de altura acabada para pisos lisos o para placas con revestimiento que no poseen perforaciones para ajuste.

En tubo de acero carbono laminado a frío de 31,75mm X 15,89mm X 1,2mm con galvanización electrolítica a calor. Las vigas de arriostramiento presentan protección en la parte superior a través de una pintura de caucho evitando el contacto directo del metal de los bordes de la placa con el borde de la viga de arriostramiento.

6. RECORTES CUADRADOS / RECTANGULARES

Serán ejecutados conforme a la necesidad del proyecto. Normalmente los orificios cuadrados o rectangulares son utilizados para cajas de electricidad y grillas de ventilación.

Las medidas son variables (20cm X 20cm, 30cm X 30cm, 20cm X 30cm), para que se ejecuten en las medidas y posición del orificio, deberá ser enviados a fábrica un croquis con estas informaciones y una muestra de la caja de electricidad para confirmar su encastre en la placa, no se permite la realización en obra. Salvo de manera provisoria hasta que este la placa definitiva y a costa de la contratista.

Algunos recortes cuadrados o rectangulares pueden ser ejecutados en la obra.

Una recomendación importante cuando se dimensionen y posicionen los orificios cuadrados es que debemos respetar siempre un borde de 10cm del ángulo de la placa, para evitar un recorte en la parte de refuerzo estructural de la misma.

Recortes para racks:

Como en los agujeros cuadrados y rectangulares los recortes para racks no poseen una medida padrón y son siempre ejecutados en la obra.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

La función de este tipo de recorte es el acceso del cableado de los equipamientos y su ventilación. El posicionamiento de este tipo de recorte normalmente sólo es decidido cuando los equipamientos están por llegar o llegaron al lugar. En este caso cuando llegan los equipamientos, se marca la posición de los recortes y ellos son ejecutados por la contratista que coloca el piso.

Las dimensiones de estos recortes deben tener en cuenta el refuerzo estructural en el borde de la placa, así como el encastre de la placa a los pedestales. Debemos dejar siempre un borde de mínimo 10cm. Nunca un recorte o agujero debería estar posicionado sobre un pedestal de apoyo, que es el elemento estructural del piso elevado.

Las terminaciones de borde para recortes de racks se realizara utilizando un perfil metálico negro en "U" que es fijado al borde del recorte para no lastimar los cables UTP o Fibra Optica.

7. RAMPAS

Las Rampas para salvar dos niveles diferentes de pisos, será de uso frecuente, ya que existen en los halles de todos los pisos .

Las rampas son ejecutadas con pedestales inclinados y sus placas estarán siempre atornilladas, para que haya estabilidad y seguridad en el montaje y uso.

Las dimensiones de las rampas: estas serán acordes a la arquitectura, pudiendo haber con más o menos desarrollo según sea el caso. De no existir rampas de fábrica que respondan a las necesidades, se realizarán mediante chapa doblada a tal fin, de ser este el caso, se realizará una muestra y se la colocará para observar y corregir su desempeño. Todos estos costos estarán a cargo de la contratista y solo se dará por aceptado cuando la Inspección lo ponga en el libro de órdenes de servicio por escrito.

La rampa será ejecutada cumpliendo las normas de seguridad, con revestimientos aceptables, tipo laminados o vinílicos.

8. ZOCALOS

Los zócalos se realizarán en acero inoxidable de 0.9 mm de espesor, Pulido mate (Calidad ANSÍ 304-1818) en perímetro de ascensores.

En locales restantes el zócalo será de aluminio con formato curvo en su parte inferior (para su fácil limpieza) y redondeado en la parte superior.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Los metros a considerar son los que corresponden a los dos laterales del edificio más los núcleos y frente y contrafrente. Salvo tabiquería intermedia. Al momento de inspeccionar la obra, todo perímetro es a considerar.

Ver planos de detalle.

9. PISOS VINILICOS EN BALDOSAS AUTOADHESIVAS

Serán de 4 mm mínimo de espesor con base autoadhesiva. Compuesto por seis capas:

- 1- Capa ultravioleta (capa de decoloración)
- 2- Capa de desgaste (protege película de impresión)
- 3- Película de impresión
- 4- Capa de fibra de vidrio
- 5- Capa base
- 6- Base de equilibrio

La empresa deberá entregar un 5% de baldosas para reposición, las cuales deberán estar conveniente embaladas. De misma partida, tipología y calidad.

10. BANDEJAS PORTA CABLE BAJO PISO

Las bandejas serán de chapa galvanizada calibre N° 22, partirán de los núcleos o sala de cableado de cada piso y se extenderán según plano.

Estarán provistas y montadas por la contratista.

No se admitirán bandejas sueltas; por un lado se atornillarán al suelo y entre bandejas se colocarán piezas de articulación con sus escuadras y tornillería.

Las bandejas llevarán separadores para independizar la energía de 220 voltios de lo que es corrientes débiles. Se colocarán puentes en chapa galvanizada a efectos de no generar cruces entre cables de datos y eléctricos.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO III

MODELO DE PUBLICACIÓN

RES. CAGyMJ N° 24/2018

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección General de Compras y Contrataciones

Expediente CM N° DGCC-056/18-0

Licitación Pública N° 7/2018

Objeto: Demolición integral de todas las carpetas y contrapisos del edificio ubicado en Suipacha 150 de esta Ciudad, desde el 1° subsuelo al Piso 10, y la colocación en su lugar de piso Técnico.

Presupuesto Oficial: Pesos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$ 52.852.500.-).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos, desde la suscripción del Acta Inicio.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., sita en Julio A Roca 530, piso 8 de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 horas; o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Reunión Informativa: La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará el día 24 de septiembre de 2018 a las 16:00 horas una reunión informativa para los interesados.

Adquisición de Pliegos: Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 358/0 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los Pliegos: \$ 52.800.-

Presentación de las Ofertas: hasta las 12.00 horas del 5 de octubre de 2018 en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 5 de octubre de 2018 a las 12.00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A Roca 530 8 de esta Ciudad.

Cdor. Horacio Lértora
Director General de Compras y Contrataciones

